



GOBIERNO
DE SONORA

BOLETÍN OFICIAL

ÓRGANO DE DIFUSIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA
SECRETARÍA DE GOBIERNO - BOLETÍN OFICIAL Y ARCHIVO DEL ESTADO

Hermosillo, Sonora

Tomo CCXIV

Número 6 Secc. III

Jueves 18 de Julio de 2024

CONTENIDO

Índice en la página número 51.

DIRECTORIO

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE SONORA
DR. FRANCISCO ALFONSO DURAZO MONTAÑO

SECRETARIO DE GOBIERNO
LIC. ADOLFO SALAZAR RAZO

SUBSECRETARIO DE SERVICIOS DE GOBIERNO
ING. RICARDO ARAIZA CELAYA

DIRECTOR GENERAL DE BOLETÍN OFICIAL Y ARCHIVO DEL ESTADO
DR. JUAN CARLOS HOLGUÍN BALDERRAMA

Nota Aclaratoria del Anexo Técnico del Convenio de Coordinación y Adhesión, firmado entre el Gobierno Federal y el Gobierno del Estado Libre y Soberano de Sonora publicado el 06 de junio de 2024 en el Boletín Oficial del Estado, con motivo de modificación de Inicio y Término del Proyecto.

Texto que deberá incluir la Nota Aclaratoria es la siguiente:

“Con fundamento en los numerales Vigésimo segundo, Vigésimo cuarto, Vigésimo sexto incisos e) y h) y Trigésimo Octavo de los Lineamientos aplicables para la Obtención y Aplicación de recursos destinados a las acciones de coadyuvancia para la Declaratoria de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres en Estados y Municipios, para el ejercicio fiscal 2024, el Comité de Evaluación de Proyectos aprobó la modificación del Anexo Técnico del Proyecto **AVGM/SON/AC04/FGJ/026**, para dar inicio a las actividades a partir del 01 de julio y concluir el 31 de diciembre de 2024”.

Con base a lo anterior, se publica la siguiente:

NOTA ACLARATORIA

DICE:

A: DATOS GENERALES

FECHA DE INICIO DEL PROYECTO:

01 de mayo de 2024

FECHA ESTIMADA DE CONCLUSIÓN QUE NO EXCEDA DEL 31 DE DICIEMBRE DE 2024

31 de octubre de 2024

D.6 CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES DE GASTO

ACTIVIDADES	CONCEPTO DE GASTO	Mes												Monto
		enero	febrero	marzo	abril	mayo	junio	julio	agosto	septiembre	octubre	noviembre	diciembre	
Preparar especificaciones para los programadores y técnicos de sistemas		<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
Presentar una documentación técnica para el posterior mantenimiento y manuales de utilización del conjunto del sistema		<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>		
Elaborar diagramas y gráficos para la presentación de estadísticas	Pago Honorarios Administrativos a Evididos	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>		\$258,316.30
Continuación del desarrollo del Módulo de análisis de contacto, colaborar en la programación		<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>		
Participar en los diferentes procesos de corrección de los programas que sean necesarios para la integración del sistema		<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>		
Monto total con letra		Doscientos cincuenta y ocho mil trescientos dieciséis pesos 30/100 M.N.											\$258,316.30	

DEBE DECIR:

A. DATOS GENERALES

FECHA DE INICIO DEL PROYECTO:
01 de julio de 2024

FECHA ESTIMADA DE CONCLUSIÓN QUE NO EXCEDA DEL 31 DE DICIEMBRE DE 2024
31 de diciembre de 2024

D.6 CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES DE GASTO

ACTIVIDADES	CONCEPTO DE GASTO	Mes										Monto	
		AGU	MAY	JUN	JUL	AGO	SEPT	OCT	NOV	DIC			
Preparar especificaciones para los programadores y técnicos de sistemas	Pago Honorarios Asimilados a Sueldos	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>		\$258,316.30						
Presentar una documentación técnica para el posterior mantenimiento y manuales de utilización del conjunto del sistema		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>								
Elaborar diagramas y gráficos para la presentación de estadísticas		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>								
Continuación del desarrollo del Módulo de análisis de contexto, colaborar en la programación		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>								
Participar en los diferentes procesos de corrección de los programas que sean necesarios para la integración del sistema		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>								
Monto total con letra		Doscientos cincuenta y ocho mil trescientos dieciséis pesos 30/100 M.N.										\$258,316.30	

LIC. ISABEL CRISTINA CARRILLO MADUÑO
DIRECTORA GENERAL DE LOS CENTROS DE JUSTICIA PARA LAS MUJERES DE SONORA

11 de julio de 2024



FISCALIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE SONORA
DIRECCIÓN GENERAL - CENTRO DE JUSTICIA PARA LAS MUJERES DE SONORA
HERMOSILLO, SONORA



CONVENIO DE COORDINACIÓN, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL GOBIERNO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "GOBERNACIÓN", A TRAVÉS DE LA SUBSECRETARÍA DE DERECHOS HUMANOS, POBLACIÓN Y MIGRACIÓN, REPRESENTADA POR SU TITULAR, FÉLIX ARTURO MEDINA PADILLA, Y LA COMISIÓN NACIONAL PARA PREVENIR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES, EN LO SUCESIVO LA "CONAVIM", REPRESENTADA POR LA COORDINADORA DE POLÍTICAS PÚBLICAS PARA LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA Y ENCARGADA DE LA RECEPCIÓN Y ATENCIÓN DE LOS ASUNTOS DE LA COMISIÓN NACIONAL PARA PREVENIR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES, SAYDA YADIRA BLANCO MORFÍN; Y POR LA OTRA PARTE, EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SONORA REPRESENTADO POR EL GOBERNADOR DEL ESTADO DE SONORA, FRANCISCO ALFONSO DURAZO MONTAÑO, ASISTIDO POR EL SECRETARIO DE GOBIERNO, ADOLFO SALAZAR RAZO, POR EL SECRETARIO DE HACIENDA, ROBERTO CARLOS HERNÁNDEZ CORDERO, Y POR EL FISCAL GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE SONORA Y TITULAR DE LA INSTANCIA LOCAL RESPONSABLE, GUSTAVO RÓMULO SALAS CHÁVEZ, A QUIENES EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO SE LES DENOMINARÁ EL "GOBIERNO DEL ESTADO"; Y CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

COTEJADO

ANTECEDENTES

Conforme a lo dispuesto por el artículo 1o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM), las normas relativas a los derechos humanos se interpretarán de conformidad con la Constitución y los tratados internacionales de la materia de los que el Estado Mexicano sea parte, favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia. Asimismo, establece que todas las autoridades en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad.

Es de considerar en el proceso que define este documento, las disposiciones de la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer de la Organización de las Naciones Unidas, y de la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer "Convención de Belém do Para", aplicables a los deberes estatales de prevención, atención, erradicación y sanción de la violencia contra las mujeres.

[Handwritten signatures and initials in blue ink]

1 de 19



El 7 de agosto de 2012, el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer (CEDAW), después de examinar los informes periódicos séptimo y octavo combinados de México (CEDAW/C/MEX/7-B) en sus reuniones 1051ª y 1052ª, como parte de sus Observaciones finales, entre otros recomendó al Estado mexicano:

- "c) Adoptar medidas para fomentar la denuncia de los casos de violencia contra la mujer, como la violación, y garantizar que existan procedimientos adecuados y armonizados para investigar, enjuiciar y sancionar a los autores de actos de violencia contra la mujer;
- d) Garantizar el acceso de las mujeres a la justicia, entre otras cosas mejorando la capacidad de los centros de justicia para las mujeres y poniendo estos centros al alcance de las mujeres y las muchachas que son víctimas de la violencia;
- e) Adoptar medidas para mejorar los servicios de apoyo para las mujeres y las muchachas que son víctimas de la violencia, entre otras cosas garantizando su acceso a centros de atención y refugios establecidos...".

COTEJADO

La Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia (LGAMVLV), en su artículo 1o establece la coordinación entre la Federación, las Entidades Federativas y los municipios para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres, así como para garantizar la democracia, el desarrollo integral y sustentable, con la finalidad de fortalecer la soberanía y el régimen democrático establecidos en la Constitución Federal; mientras que, en la fracción XXVI del artículo 42 Bis del mismo ordenamiento, establece que la **CONAVIM** debe impulsar en coordinación con las Entidades Federativas, los Centros de Justicia para las Mujeres en todo el territorio nacional.

En virtud de lo anterior, el 1o de junio de 2009 se publicó en el Diario Oficial de la Federación (DOF), el "Decreto por el que se crea como órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Gobernación, la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres", a la que de conformidad con lo que establecen las fracciones II y XIII del artículo cuarto de dicho Decreto, le corresponde formular las bases para la coordinación entre las autoridades federales, locales y municipales para la prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres, así como celebrar convenios, que se relacionen con el ejercicio de sus atribuciones.

En ese contexto, la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH) prevé en su artículo 74, que los titulares de las dependencias y entidades, con cargo a cuyos presupuestos se autorice la ministración de subsidios y transferencias, serán



responsables, en el ámbito de sus competencias, de que éstos se otorguen y ejerzan conforme a las disposiciones generales aplicables.

En términos del artículo 75 de la **LFPRH**, los subsidios deben sujetarse a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad, para lo cual se deberá, entre otros aspectos: identificar con precisión la población objetivo, tanto por grupo específico como por región del país, entidad federativa; incorporar mecanismos periódicos de seguimiento, supervisión y evaluación que permitan ajustar las modalidades de su operación o decidir sobre su cancelación; prever la temporalidad en su otorgamiento; y reportar su ejercicio en los informes trimestrales, incluyendo el importe de los recursos.

De conformidad con los artículos 175 y 176 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (**RLFPRH**), los subsidios cuyos beneficiarios sean los gobiernos de las entidades federativas y; en su caso, de los municipios, se considerarán devengados a partir de la entrega de los recursos a dichos órdenes de gobierno. No obstante, deberán reintegrar a la Tesorería de la Federación (**TESOFE**), los recursos que no se destinen a los fines autorizados y aquéllos que al cierre del ejercicio fiscal de que se trate, no se hayan devengado o no se encuentren vinculados formalmente a compromisos y obligaciones de pago.

El Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2024 (**PEF 2024**), publicado en el **DOF** el 25 de noviembre de 2023 establece en su artículo 22, las acciones que el Ejecutivo Federal deberá observar en cumplimiento a la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres y a la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia; para lo cual impulsará, de manera transversal, la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres, a través de la incorporación de la perspectiva de género en el diseño, elaboración, aplicación, seguimiento y evaluación de resultados de los programas de la Administración Pública Federal, contemplados en el Anexo 13. 'Erogaciones para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, y en el cual se señalan los montos autorizados para cada uno de los programas y actividades para promover la atención y prevención de la violencia contra las mujeres.

De conformidad con lo antes expuesto, el Gobierno de México y las entidades federativas reconocen la necesidad de actuar para eliminar contextos de violencia social contra las mujeres en todo el país, por ello estiman necesario disponer de los medios legales y materiales a su alcance para coadyuvar en la prevención y eventual erradicación del fenómeno, así como en la promoción de los derechos humanos de las mujeres en el Estado Libre y Soberano de Sonora.

COTEJADO



De conformidad con el oficio número FGJE/DF/000063/2024 de fecha 19 de enero de 2024, suscrito por Gustavo Rómulo Salas Chávez, en su carácter de Fiscal General de Justicia del Estado de Sonora, se solicitó en tiempo y forma a la **CONAVIM**, recursos federales para el acceso a los subsidios destinados a la Operación del Centro de Justicia para las Mujeres en Nogales, Sonora.

Derivado del cumplimiento en tiempo y forma de los requisitos señalados en los **"Criterios que rigen el proceso para acceder a los subsidios para la Creación, Fortalecimiento y Operación de los Centros de Justicia para las Mujeres para el Ejercicio Fiscal 2024"** (**CRITERIOS CJM 2024**), publicados el 27 de diciembre de 2023 por la **CONAVIM**, el Comité de Evaluación (**COMITÉ**), determinó viable el proyecto denominado Operación del CJM Nogales, Sonora, (**PROYECTO**), por lo que aprobó la cantidad total de \$2,558,373.00 M.N. (Dos millones quinientos cincuenta y ocho mil trescientos setenta y tres pesos 00/100 M.N.), exclusivamente para la operación del **CJM**.

Dicha situación se notificó al **"GOBIERNO DEL ESTADO"** mediante los oficios números CONAVIM/CVEI/084/2024 de fecha 15 de marzo de 2024 y CONAVIM/CVEI/181/2024 de fecha 07 de mayo de 2024, suscritos por la Secretaría Técnica del **COMITÉ**.

El **PROYECTO**, se encuentra ubicado en Boulevard Luis Donaldo Colosio, SN, Colonia Parque Industrial de Nogales, C.P. 84094, Municipio de Nogales, Estado de Sonora.

La Instancia Local Responsable del **PROYECTO** se compromete a cumplir el objetivo y meta del mismo, dentro del presente ejercicio fiscal, de acuerdo a lo señalado en el Anexo Técnico, a más tardar el 31 de diciembre de 2024. En caso de que la totalidad del **PROYECTO** se haya programado para su desarrollo en varias etapas, se obliga a conseguir los recursos presupuestales necesarios para asegurar su conclusión y adecuado funcionamiento, así como apegarse al Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 y demás programas que deriven del mismo.

Así, **"LAS PARTES"** manifiestan su interés en formalizar el presente instrumento al tenor de las siguientes:

DECLARACIONES

I. **"GOBERNACIÓN"** declara que:

- I.1. Es una Dependencia de la Administración Pública Federal Centralizada, en términos de conformidad con los artículos 90 de la **CPEUM**; 1o., 2o., fracción I, 26 y 27 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal (**LOAPF**) y 1 del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación (**RISEGOB**).

COTEJADO

Publicado en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora

Handwritten mark

Handwritten mark

Handwritten mark

Handwritten mark

Handwritten signature



COTEJADO

- 1.2. De conformidad con el artículo 27, fracción VII de la **LOAPF**, en el ámbito de su competencia, tiene a su cargo la responsabilidad de vigilar el cumplimiento de los preceptos constitucionales por parte de las autoridades del país, especialmente en lo que se refiere a derechos humanos; y la de dictar las medidas necesarias para tal efecto.
- 1.3. El Subsecretario de Derechos Humanos, Población y Migración, Félix Arturo Medina Padilla, cuenta con las facultades para suscribir el presente Convenio de Coordinación de conformidad con los artículos 2, Apartado A, fracción II, y 6, fracción IX del **RISEGOB**.
- 1.4. La **CONAVIM** es un Órgano Administrativo Desconcentrado de "**GOBERNACIÓN**", de conformidad con los artículos 2, Apartado C, fracción V y 151 del **RISEGOB**, y Primero del Decreto por el que se crea como Órgano Administrativo Desconcentrado de la Secretaría de Gobernación, la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres (**DECRETO**), publicado en el **DOF**, el 1 de junio de 2009.
- 1.5. La Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, representada por la Coordinadora de Políticas Públicas para la Erradicación de la Violencia y Encargada de la Recepción y Atención de los Asuntos de la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, Sayda Yadira Blanco Morfín, cuenta con facultades para la suscripción del presente Convenio de Coordinación, con fundamento en los artículos 42 Bis, fracción XII de la **LGAMVLV**; 116, fracción IV y 151 del **RISEGOB**; Cuarto, fracción XIII del **DECRETO**, y el nombramiento expedido a través del oficio número 100.-179, de fecha 01 de noviembre de 2023, suscrito por la Secretaría de Gobernación, Luisa María Alcalde Luján.
- 1.6. Para dar cumplimiento al presente Convenio de Coordinación, cuenta con los recursos económicos suficientes en la partida presupuestal número **43801 "Subsidios a Entidades Federativas y Municipios"**, con Reporte General de Suficiencia Presupuestaria número **00420** y el Reporte General de Suficiencia Presupuestaria número **00595**, emitidos por la Dirección General de Programación y Presupuesto de "**GOBERNACIÓN**".
- 1.7. Señala como su domicilio el ubicado en la calle Doctor José María Vértiz número 852, piso 5, Colonia Narvarte Poniente, Demarcación Territorial Benito Juárez, Código Postal, 03020, en la Ciudad de México.

II. El "**GOBIERNO DEL ESTADO**" declara que:



COTEJADO

- II.1.** Con fundamento en los artículos 40, 42, fracción I, y 43 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 21, 22, 23, 24 y 25 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora, es una Entidad Federativa que es parte integrante de la Federación, con territorio y población, libre y soberano en cuanto a su régimen interior, constituido como gobierno republicano, representativo y popular, y forma parte integrante de la Federación.
- II.2.** El Poder Ejecutivo del Estado conforma y constituye parte integrante del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Sonora, cuyo ejercicio se deposita en el Gobernador del Estado, Francisco Alfonso Durazo Montaña, quien cuenta con facultades para suscribir el presente Convenio de Coordinación, de conformidad con lo previsto en los artículos 68 y 79 fracción XVI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora, 2º y 9º de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora, quien acredita su personalidad mediante la Constancia de Mayoría y Validez de la Elección para la Gubernatura, expedido a su favor por el Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Sonora, de fecha 13 de junio de 2021.
- II.3.** Asiste a la suscripción del presente Convenio de Coordinación, el Secretario de Gobierno, Adolfo Salazar Razo, quien cuenta con facultades para suscribir el presente Convenio de Coordinación, de conformidad con los artículos 81 segundo párrafo y 82 de la Constitución Política del Estado de Sonora; 6, 11, 12, 15, 22, fracción I y 23 fracciones I y XXXV de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora; 6, fracciones XXII y XLVIII del Reglamento interior de la Secretaría de Gobierno, quien acredita su personalidad mediante nombramiento expedido a su favor por el Gobernador del Estado de Sonora, Francisco Alfonso Durazo Montaña, de fecha 17 de abril de 2023.
- II.4.** El Secretario de Hacienda, Roberto Carlos Hernández Cordero cuenta con facultades para suscribir el presente Convenio de Coordinación, de conformidad con los artículos 81 párrafo segundo de la Constitución Política del Estado de Sonora; 6º, 11, 12, 15, 22, fracción II y 24, apartado B, fracción V y apartado C, fracción VIII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora; 6, fracciones II, XVIII, XXXVIII y LIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda; quien acredita su personalidad mediante nombramiento expedido a su favor por el Gobernador Alfonso Durazo Montaña, de fecha 01 de febrero de 2024.
- II.5.** La Fiscalía General de Justicia del Estado de Sonora, al que está adscrito el CJM, es órgano público autónomo, dotado de personalidad jurídica y



patrimonio propio, de conformidad con el artículo 97 de la Constitución Política del Estado libre y Soberano de Sonora. El Fiscal General de Justicia del Estado de Sonora y Titular de la Instancia Local Responsable, Gustavo Rómulo Salas Chávez, asiste en la suscripción del presente Convenio de Coordinación, de conformidad con los artículos 97 de la Constitución Política del Estado de Sonora; 17 y 24, fracciones I, XVII y XXV de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de Justicia del Estado de Sonora.

COTEJADO

- II.6. No cuenta con la capacidad económica presupuestal para aportar recursos de forma complementaria al **PROYECTO** que se describe en el Anexo Técnico.
- II.7. La Fiscalía General de Justicia del Estado de Sonora, acredita el domicilio del inmueble del **CJM** ubicado en: Boulevard Luis Donaldo Colosio SN, Colonia Parque Industrial de Nogales, C.P. 84094, Municipio de Nogales, Estado de Sonora, de conformidad con lo expresado en el oficio aclaratorio número OMFGE/00998/2024.
- II.8. Para los efectos legales del presente instrumento, señala como domicilio el ubicado en Calle Comonfort y Dr. Paliza S/N, Colonia Centenario, Código Postal 83260, Municipio de Hermosillo, Estado de Sonora.

III. "LAS PARTES" declaran que:

- III.1. Reconocen en forma recíproca la personalidad con la que se ostentan y comparecen a la suscripción de este Convenio de Coordinación.
- III.2. Es su voluntad conjuntar esfuerzos en sus respectivos ámbitos de gobierno, para impulsar y ejecutar acciones que tengan como eje central garantizar el derecho de acceso a la justicia para las mujeres, en términos de la normatividad aplicable.
- III.3. Están convencidas de la importancia de atender el fenómeno de la violencia contra las mujeres y niñas en el Estado de Sonora, para lo cual reconocen la utilidad de instrumentar medidas preventivas y de sanción a quienes incumplen la ley, particularmente la **LGAMVLV**, así como la Ley de Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Sonora.
- III.4. Consideran como acciones para prevenir y disminuir la violencia contra las mujeres, las encaminadas a garantizar el acceso a la justicia de las mujeres víctimas de violencia, así como las dirigidas a sancionar a quienes perpetran la

Handwritten initials

Handwritten signature

Handwritten initials

Handwritten signature



violencia de género, en particular en los delitos de violencia sexual, trata de personas, violencia familiar y feminicidios.

- III.5. Se obligan al cumplimiento de los preceptos establecidos en los **CRITERIOS**, que regulan el presente Convenio de Coordinación.
- III.6. Se obligan a apearse al Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 y programas que se deriven del mismo.

Expuesto lo anterior, "**LAS PARTES**" sujetan su compromiso a la forma y términos que se establecen en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO. El presente Convenio de Coordinación tiene por objeto el otorgamiento de recursos para la Operación del CJM Nogales, Sonora, en términos del **PROYECTO**, que permita planear, elaborar e impulsar estrategias y acciones en materia de prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres y las niñas víctimas de violencia.

El **PROYECTO** se realizará de conformidad con lo establecido en el Anexo Técnico, y que forma parte del presente instrumento, en el cual se establecen las características y objetivos del mismo, así como el catálogo de conceptos de gastos y el cronograma de avance físico-financiero del proyecto, que permita vigilar sus avances, ejecución y la correcta aplicación de los recursos otorgados.

En caso de que el **PROYECTO** descrito en el numeral 1 del Anexo Técnico, presente variaciones en cuanto a las necesidades técnicas o materiales durante su ejecución, el "**GOBIERNO DEL ESTADO**" se compromete a informar a "**GOBERNACIÓN**" a través de la "**CONAVIM**" sobre cualquier diferencia que altere la estimación del proyecto de referencia, en términos de lo señalado en el numeral **QUINCUGÉSIMO SEXTO** de los **CRITERIOS CJM 2024**.

SEGUNDA. ASIGNACIÓN DE LOS RECURSOS. Para el cumplimiento del **OBJETO** señalado en la Cláusula anterior, "**GOBERNACIÓN**", asignará la cantidad de \$2,558,373.00 M.N. (Dos millones, quinientos cincuenta y ocho mil trescientos setenta y tres pesos 00/100 M.N.) exclusivamente para la Operación del CJM Nogales, Sonora.

Los recursos federales se transferirán al "**GOBIERNO DEL ESTADO**" en una ministración, a través de su Secretaría de Hacienda en la cuenta bancaria específica, con característica de productiva, aperturada para tal efecto, en la que se manejarán

COTEJADO

Publicación Electrónica

Handwritten signatures and initials



GOBERNACIÓN

CONAVIM

COMITÉ NACIONAL DE FISCALIZACIÓN Y TRANSACCIONES
CONTRA LAS FUGAS



GOBIERNO DE SONORA



exclusivamente los recursos federales a los que refiere la presente Cláusula, así como sus rendimientos, por lo que no podrá incorporar recursos locales ni las aportaciones que realicen, en su caso, los beneficiarios del **PROYECTO**, ello, de conformidad con el artículo 69 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental (**LGCG**). Dicha cuenta se identifica con los siguientes datos:

Nombre del beneficiario:	Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Sonora
Nombre de la institución financiera bancaria:	Banco Mercantil del Norte, S.A.
Nombre del proyecto (de conformidad con el oficio de notificación de aprobación por parte del COMITÉ):	Operación del CJM Nogales, Sonora
Clave bancaria estandarizada (CLABE):	072 760 01265739397 6
Número de cuenta bancaria:	1265739397
Tipo de cuenta:	Cuenta bancaria productiva
Número de sucursal:	0627
Número de plaza:	Hermosillo, Sonora
Fecha de apertura de la cuenta:	21 de marzo de 2024
Nombre de las personas autorizadas para el manejo de la cuenta:	ROBERTO CARLOS HERNANDEZ CORDERO

COTEJADO

Es un requisito indispensable para la transferencia de los recursos que el **"GOBIERNO DEL ESTADO"** a través de la Instancia Local Responsable haya remitido a **"GOBERNACIÓN"** la factura electrónica o Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) en términos de los numerales **CUADRAGÉSIMO PRIMERO, CUADRAGÉSIMO SEGUNDO, CUADRAGÉSIMO TERCERO**, de los **CRITERIOS CJM 2024**, que regulan el presente Convenio de Coordinación.

Para **"GOBERNACIÓN"**, la radicación de los recursos federales genera los momentos contables del gasto devengado, ejercido y pagado, en términos del artículo 4, fracciones XV, XVI y XVII de la Ley General de Contabilidad Gubernamental. Por su parte, el **"GOBIERNO DEL ESTADO"** deberá registrar en su contabilidad, de acuerdo con las



disposiciones jurídicas federales y locales aplicables, los recursos federales recibidos y rendir informes de su aplicación en su Cuenta Pública, con independencia de los informes que sobre el particular deban rendirse por conducto de "GOBERNACIÓN".

Los recursos que el **COMITÉ** asigne a las entidades federativas, se encuentran sujetos al presupuesto autorizado y a la disponibilidad de los mismos, en términos del **PEF 2024**, por lo que "GOBERNACIÓN" no será responsable por el retraso en la transferencia o la cancelación de los recursos, derivado de disposiciones administrativas presupuestarias ajenas a ella. La **CONAVIM**, a través del **COMITÉ**, comunicará mediante oficio al "GOBIERNO DEL ESTADO" cualquier eventualidad relacionada con la ministración de los recursos.

COTEJADO

"GOBERNACIÓN" y la **CONAVIM** serán ajenas a los procedimientos de contratación, orden de pago y/o facturación que lleve a cabo el "GOBIERNO DEL ESTADO" para la ejecución del proyecto aprobado, por lo que cualquier controversia que en su caso derive de estas contrataciones estará sujeta a las disposiciones jurídicas aplicables en la materia.

TERCERA. COMPROMISOS DE "LAS PARTES". Además de lo previsto en los **CRITERIOS CJM 2024**, para la realización del objeto del presente Convenio de Coordinación, "LAS PARTES" se comprometen a lo siguiente:

- Apegarse a lo establecido en la **LFPRH**, el **RLFPRH**, y demás legislación aplicable en materia de subsidios;
- Otorgar todas las facilidades para la rendición de cuentas respecto a la utilización de los recursos aportados por el Gobierno Federal, así como para la planeación y asistencia técnica aportada por el "GOBIERNO DEL ESTADO", y
- Revisar conjuntamente los informes mensuales que se presenten respecto del avance del **PROYECTO**.
- Participar en el Programa de Contraloría Social de conformidad con el criterio **SEXAGÉSIMO TERCERO** de los **CRITERIOS CJM 2024**.

CUARTA. COMPROMISOS DE "GOBERNACIÓN". Además de lo previsto en los **CRITERIOS CJM 2024**, "GOBERNACIÓN", a través de la **CONAVIM**, se obliga a:

- Otorgar los recursos públicos federales por concepto de subsidios objeto del presente Convenio de Coordinación, exclusivamente para la ejecución del **PROYECTO** a que se refieren las cláusulas **PRIMERA** y **SEGUNDA**;
- Realizar los registros correspondientes en la Cuenta Pública Federal y en los demás informes sobre el ejercicio del gasto público, a efecto de reportar la aplicación de los subsidios otorgados en el marco del presente instrumento;


10 de 19



COTEJADO

- c. Realizar el seguimiento de la aplicación del subsidio, así como el monitoreo del objetivo y meta establecida en el numeral 1 del Anexo Técnico, a través de los informes mensuales en donde se reporta el avance físico y financiero del **PROYECTO**;
- d. Realizar, en términos del numeral SEXAGÉSIMO los **CRITERIOS CJM 2024**, visita(s) al domicilio del Proyecto señalado en el Anexo Técnico, para corroborar la implementación del Proyecto y verificar la conformación del expediente del subsidio por parte de la Instancia Local Responsable del Proyecto, sin que se requiera notificación previa.
- e. Integrar el expediente correspondiente al **PROYECTO**, con la documentación justificativa y probatoria señalada en numeral DÉCIMO OCTAVO, FRACCIÓN VII de los **CRITERIOS CJM 2024**, el cual estará a cargo la persona Titular de la Coordinación de Vinculación Estratégica Interinstitucional de la **CONAVIM**.

QUINTA. COMPROMISOS DEL "GOBIERNO DEL ESTADO". Además de lo previsto en los **CRITERIOS CJM 2024**, el "**GOBIERNO DEL ESTADO**" se compromete a:

- a. Destinar por conducto de la Secretaría de Hacienda, los recursos asignados vía subsidio, exclusivamente para los fines previstos en las Cláusulas PRIMERA y SEGUNDA del presente Convenio de Coordinación, así como en el Anexo Técnico;
- b. Devengar el recurso federal, de conformidad con lo establecido en el Anexo Técnico, a más tardar el 31 de diciembre de 2024;
- c. Iniciar las acciones para dar cumplimiento al **PROYECTO**, una vez que se realice la transferencia del recurso, mediante el recibo Cuenta por Liquidar Certificada (**CLC**) a nombre del "**GOBIERNO DEL ESTADO**", expedido por la Dirección General de Programación y Presupuesto de "**GOBERNACIÓN**", derivado de la transferencia de los recursos federales a los que hace referencia la Cláusula SEGUNDA del presente Convenio de Coordinación; lo anterior, de conformidad con el numeral CUADRAGÉSIMO QUINTO de los **CRITERIOS CJM 2024**;
- d. Realizar las acciones y las adquisiciones necesarias para la consecución de los fines del **PROYECTO**, en estricto apego a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, a sus respectivos reglamentos, y demás normatividad federal y local aplicable en la materia;
- e. Recabar, resguardar y conservar por conducto de la Fiscalía General de Justicia del Estado de Sonora el expediente correspondiente con la documentación justificativa y probatoria original de las erogaciones cubiertas con los recursos presupuestarios federales que le sean entregados por concepto de subsidios para la ejecución del **PROYECTO** objeto del presente instrumento; realizar los registros correspondientes en la contabilidad y en la Cuenta Pública local,

Handwritten mark

Handwritten mark

Handwritten mark

Handwritten mark

Handwritten mark

Handwritten signature and date: 12 de 19



COTEJADO

- conforme sean devengados y ejercidos los recursos, y dar cumplimiento a las disposiciones federales aplicables respecto de la administración de los mismos;
- f. Integrar y resguardar por conducto de la Fiscalía General de Justicia del Estado de Sonora el expediente correspondiente a la ejecución y comprobación del **PROYECTO** financiado con los recursos otorgados, objeto del presente instrumento;
 - g. Entregar mensualmente a **"GOBERNACIÓN"** a través de la **CONAVIM**, un informe de conformidad con la Cláusula SÉPTIMA del presente Convenio de Coordinación.
 - h. Entregar los comprobantes de la ejecución del subsidio para la rendición de cuentas, dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes a la conclusión del Ejercicio Fiscal 2024; los cuales deberán estar cancelados con la leyenda "Operado con recursos del Programa Presupuestario E015 Promover la atención y prevención de la violencia contra las mujeres" en términos de lo previsto en el artículo 70, fracción II de la Ley General de Contabilidad Gubernamental;
 - i. Presentar a **"GOBERNACIÓN"** a través de la **CONAVIM**, a más tardar el 15 de enero de 2025, el Acta de entrega de resultados y sus anexos, rubricada y firmada por la persona titular de Fiscalía General de Justicia del Estado de Sonora, en la que se observe el formato base establecido por la **CONAVIM**, mismo que deberá contener la información señalada en el Capítulo XVIII: Acta de entrega de resultados, de los **CRITERIOS CJM 2024**.
 - j. Colaborar con la **CONAVIM** proporcionando la Información mensual de las mujeres atendidas por primera vez y en seguimiento, así como los servicios brindados por el **CJM**, una vez que se encuentre prestando servicios a las mujeres en situación de violencia;
 - k. Colaborar con la **CONAVIM** proporcionando la información correspondiente respecto de la atención a mujeres víctimas de violencia de género, así como, de sus hijas e hijos para la recopilación de información del Banco Nacional de Datos e Información sobre Casos de Violencia contra las Mujeres (**BANAVIM**);
 - l. Señalar expresamente la participación y apoyo del Gobierno de México, a través de **"GOBERNACIÓN"**, por conducto de la **CONAVIM**, en las acciones de difusión, divulgación y promoción del **CJM**, incluyendo en toda la papelería y documentación oficial la leyenda "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa", observando en todo momento lo establecido en los artículos 28 de la Ley General de Desarrollo Social; 209 numeral 1 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 28, fracción II, inciso a) del **PEF 2024**; y numeral SEXAGÉSIMO PRIMERO de los **CRITERIOS CJM 2024** y demás la legislación aplicable en materia electoral.



m. Cumplir y observar en todo momento las disposiciones y lineamientos descritos en la **LFPRH**, el **RLFPRH**, el **PEF 2024**; así como las demás disposiciones federales aplicables a la materia.

SEXTA. ENLACES. Las personas servidoras públicas que fungirán como enlaces entre **"LAS PARTES"** serán, por parte del **"GOBIERNO DEL ESTADO"**, Alejandra Burruel Villanueva, de acuerdo con el Oficio No FGJE/DF/000374/2024, de conformidad numeral VIGÉSIMO QUINTO de los **CRITERIOS CJM 2024**; y por **"GOBERNACIÓN"** la persona servidora pública en quien recaiga la titularidad de la Coordinación de Vinculación Estratégica Interinstitucional de la **CONAVIM**.

A través de las personas designadas como enlaces se efectuarán todas las comunicaciones derivadas de la operación del presente Convenio de Coordinación; además, serán las y los responsables internos de las actividades encomendadas.

Asimismo, el **"GOBIERNO DEL ESTADO"** deberá notificar a la **CONAVIM**, cualquier cambio de la persona enlace y del personal responsable del seguimiento del subsidio y del **PROYECTO** aprobado, en un plazo de 15 (quince) días hábiles contados a partir del cambio correspondiente, proporcionando los datos de contacto de quien asumirá dichas funciones.

SÉPTIMA REPORTES MENSUALES. El **"GOBIERNO DEL ESTADO"**, por conducto de la Fiscalía General de Justicia del Estado de Sonora deberá presentar de manera física y electrónica un informe de implementación del **PROYECTO** a **"GOBERNACIÓN"**, mediante oficio dirigido a la persona Titular de la Coordinación de Vinculación Estratégica Interinstitucional de la **CONAVIM**. Dicho informe deberá rendirse en los términos de lo previsto en el Capítulo XVII. DE LOS INFORMES MENSUALES de los **CRITERIOS CJM 2024**, adjuntando la documentación probatoria correspondiente.

OCTAVA. APLICACIÓN DE LOS RECURSOS. Los recursos federales que se entregarán al **"GOBIERNO DEL ESTADO"** en los términos del presente instrumento y su Anexo Técnico, no pierden su carácter federal, por lo que su administración, compromiso, devengo, justificación, comprobación, pago, ejercicio y contabilización, deberá realizarse de conformidad con las disposiciones contenidas en la legislación federal vigente.

Los rendimientos financieros que se generen en la cuenta bancaria específica con característica de productiva referenciada en la cláusula SEGUNDA del presente instrumento, así como los ahorros derivados de los procesos de contratación y adquisición; deberán ser reintegrados a la **TESOFE** en los términos de los artículos 54,



GOBERNACIÓN
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN



CONAVIM
COMISIÓN DEL FIDEJUE PARA LA VIGILANCIA Y OPERACIÓN CONTRA LAS MUCOSAS



GOBIERNO DEL ESTADO SONORA



tercer párrafo de la **LFPRH**, y 85, párrafo segundo del **RLFPRH**, y de acuerdo con las disposiciones aplicables en la materia.

NOVENA. DESTINO DE LOS RECURSOS. "LAS PARTES" convienen que los recursos federales que se transferirán al **"GOBIERNO DEL ESTADO"**, se destinarán exclusivamente para el **PROYECTO** denominado operación del CJM Nogales, Sonora.

DÉCIMA. DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA Y PROBATORIA. El resguardo y conservación de la documentación original justificativa y probatoria correspondiente a la aplicación de los recursos a que se refiere el presente Convenio de Coordinación, estará a cargo del **"GOBIERNO DEL ESTADO"** a través de la Fiscalía General de Justicia del Estado de Sonora.

En el caso de **"GOBERNACIÓN"**, la documentación justificativa es la que se requirita para la solicitud de subsidio en cada una de las modalidades, señalada en el Apartado 2: Procedimiento de los subsidios para Creación, Fortalecimiento y Operación de los CJM. Capítulo VII. Solicitud del subsidio en cualquiera de sus modalidades de los **CRITERIOS CJM 2024**; la cual será verificada e integrada en el expediente correspondiente por la Secretaría Técnica del **COMITÉ**, en términos de las funciones señaladas en las fracciones III y VII del numeral **DÉCIMO OCTAVO** de los **CRITERIOS CJM 2024**.

DÉCIMA PRIMERA. REINTEGRO DE LOS RECURSOS. En caso de que el **"GOBIERNO DEL ESTADO"** no devengue los recursos federales asignados, los recursos remanentes o saldos disponibles, incluyendo los rendimientos financieros, que presente al 31 de diciembre de 2024; deberán ser reintegrados a la **TESOFE** a más tardar dentro de los quince (15) días naturales siguientes al cierre del Ejercicio Fiscal 2024, de conformidad con lo establecido en los artículos 54, tercer párrafo de la **LFPRH** y 85 del **RLFPRH**.

El reintegro de los recursos a la **TESOFE** se deberá realizar conforme a las disposiciones legales federales aplicables, siendo responsabilidad del **"GOBIERNO DEL ESTADO"** dar aviso por escrito y solicitar a **"GOBERNACIÓN"** la(s) línea(s) de captura para realizar el (o los) reintegro(s) correspondiente(s). Una vez que **"GOBERNACIÓN"** otorgue la(s) línea(s) de captura a la Fiscalía General de Justicia del Estado de Sonora, ésta deberá remitir a la **CONAVIM** el comprobante original de pago del /de los reintegro(s) realizado(s) como anexo del Acta de entrega de resultados de acuerdo con los numerales **QUINCUCACÉSIMO SEGUNDO**, fracción I, inciso p) y **QUINCUCACÉSIMO QUINTO**, párrafo segundo de los **CRITERIOS CJM 2024**.

Asimismo, el **"GOBIERNO DEL ESTADO"** estará obligado a reintegrar a la **TESOFE** aquellos recursos que no sean aplicados a los fines para los que le fueron autorizados.

14 de 19

COTEJADO



GOBERNACIÓN

CONAVIM

COMISIÓN NACIONAL PARA EL FOMENTO Y PROMOCIÓN DE LA TELEVISIÓN CONTRA LAS MUJERES



GOBIERNO DE SONORA



La misma obligación surgirá cuando se hayan detectado desviaciones o incumplimientos en el ejercicio de los recursos de conformidad con el presente instrumento y su Anexo Técnico, incluyendo los importes equivalentes a las cargas financieras que se generen desde la fecha en que los mismos se hayan ejercido para cubrir gastos no autorizados, así como los rendimientos generados en el ejercicio fiscal inmediato posterior al que se otorgó el recurso.

DÉCIMA SEGUNDA. RELACIÓN LABORAL. El personal comisionado, contratado, designado o utilizado por cada una de **"LAS PARTES"** para la instrumentación, ejecución y operación del presente Convenio de Coordinación, continuará bajo la dirección y dependencia de la institución a la que pertenezca, por lo que en ningún caso y bajo ningún motivo, la otra Parte podrá ser considerada como patrón sustituto o solidario, quedando liberada de cualquier responsabilidad laboral, administrativa, fiscal, judicial y sindical que llegara a suscitarse.

DÉCIMA TERCERA. DE LA SUSPENSIÓN O CANCELACIÓN DE RECURSOS. **"GOBERNACIÓN"** podrá solicitar el reintegro de los recursos que con motivo de este instrumento se asignen al **"GOBIERNO DEL ESTADO"**, cuando se determine que los mismos se destinaron a fines distintos a los previstos en este Convenio de Coordinación y en el Anexo Técnico, o por el incumplimiento de las obligaciones contraídas en el mismo, previa audiencia del **"GOBIERNO DEL ESTADO"**, de conformidad con lo previsto en el artículo 83 del **RLFPRH**.

DÉCIMA CUARTA. FISCALIZACIÓN. Los recursos del subsidio asignado para el **PROYECTO** no son presupuesto regularizable y no pierden su carácter federal al ser transferidos a las entidades federativas, por lo que su asignación, ejercicio, comprobación, registro, vigilancia y control se sujetarán a lo dispuesto en la **LFPRH**, el **RLFPRH** y el **PEF 2024**; así como a la Ley General de Contabilidad Gubernamental; la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y su Reglamento; la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas y su Reglamento; la Ley Federal de Austeridad Republicana; al Decreto que establece las medidas para el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos, y las acciones de disciplina presupuestaria en el ejercicio del gasto público, así como para la modernización de la Administración Pública Federal; a los **CRITERIOS CJM 2024** y demás disposiciones aplicables en la materia.

Las Secretarías de Hacienda y Crédito Público, y de la Función Pública a través del Órgano Interno de Control Especializado que corresponda al ramo Gobernación, así como la Auditoría Superior de la Federación y los Órganos Contralores Locales, podrán realizar actividades de fiscalización y auditoría, correspondientes al ejercicio del

15 de 19



subsidio en el ámbito de sus respectivas competencias, sujetándose a la legislación aplicable en la materia.

Cabe destacar, que los subsidios para el **PROYECTO**, son adicionales y complementarios, y en ningún caso sustituirán a los recursos regulares dirigidos a estos fines, por lo que no podrán duplicarse subsidios para un mismo objetivo.

Las responsabilidades administrativas, civiles y penales derivadas de afectaciones a la Hacienda Pública Federal en que incurran los servidores públicos federales, estatales o locales, así como los particulares que intervengan en la administración, ejercicio o aplicación de los recursos públicos a que se refiere este instrumento, serán sancionadas en los términos de la legislación aplicable.

DÉCIMA QUINTA. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR. Queda expresamente pactado que **"LAS PARTES"** no tendrán responsabilidad por el retraso en el cumplimiento del objeto del presente Convenio de Coordinación; así como por los daños y perjuicios que pudieran causarse y que resulten directa o indirectamente de caso fortuito o fuerza mayor, por lo que una vez que desaparezcan las causas que suscitaron su interrupción, se reanudarán las tareas pactadas.

DÉCIMA SEXTA. MODIFICACIONES O ADICIONES. El presente Convenio de Coordinación podrá adicionarse o modificarse en cualquier momento durante su vigencia de común acuerdo entre **"LAS PARTES"**, mediante el Convenio Modificatorio correspondiente, el cual deberá sujetarse a lo dispuesto en el numeral **QUINCUGÉSIMO OCTAVO** de los **CRITERIOS CJM 2024**, y procederá cuando las adecuaciones a los proyectos impliquen una afectación al objetivo, meta o monto aprobado por el **COMITÉ** para el desarrollo del mismo en el Ejercicio Fiscal 2024, mismo que formará parte integrante del presente instrumento, y surtirá efectos a partir de la fecha de su suscripción.

DÉCIMA SÉPTIMA. TERMINACIÓN ANTICIPADA. El presente Convenio de Coordinación podrá darse por terminado cuando se presente el siguiente supuesto:

- a. Por estar cumplido el objeto para el que fue celebrado, siempre que no existan obligaciones pendientes de cumplir por **"LAS PARTES"** y; en su caso, se haya realizado el reintegro de los recursos y rendimientos financieros que procedan, y

DÉCIMA OCTAVA. VIGENCIA. El presente Convenio de Coordinación entrará en vigor a partir del día de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2024. Lo anterior, no exime al **"GOBIERNO DEL ESTADO"** de presentar la comprobación de los gastos efectuados y

16 de 19



reintegrar los recursos remanentes y/o no aplicados a los fines para los que fueron autorizados, junto con los rendimientos financieros correspondientes o; en su caso, las cargas financieras que se hubiesen generado.

DÉCIMA NOVENA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. "LAS PARTES" están de acuerdo en que el presente Convenio de Coordinación es producto de la buena fe; en razón de lo cual los conflictos que llegasen a presentarse por cuanto hace a su interpretación, formalización, ejecución y cumplimiento, serán resueltos de mutuo acuerdo por **"LAS PARTES"**.

En el supuesto de que subsista discrepancia, **"LAS PARTES"** están de acuerdo en someterse a la jurisdicción de los Tribunales Federales con residencia en la Ciudad de México, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o legislación que pudiera corresponderles por razón de sus domicilios presentes o futuros o por cualquier otra causa.

VIGÉSIMA. INCUMPLIMIENTO. En el supuesto de que exista algún incumplimiento del presente Convenio de Coordinación, **"GOBERNACIÓN"** a través de la **CONAVIM**, lo hará del conocimiento de las instancias competentes, sobre las acciones u omisiones que afecten el correcto ejercicio del subsidio otorgado.

VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y TRANSPARENCIA. "LAS PARTES" Se comprometen a cumplir con las disposiciones que establece la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, sus Reglamentos y las demás disposiciones aplicables.

Asimismo, a efecto de dar cabal cumplimiento al objeto del presente Convenio de Coordinación, si **"LAS PARTES"** llegaren a tener acceso a datos personales cuya responsabilidad recaiga en la otra Parte, por este medio se obligan a: **(i)** tratar dichos datos personales únicamente para efectos del desarrollo del Convenio de Coordinación; **(ii)** abstenerse de tratar los datos personales para finalidades distintas a las instruidas por la otra Parte; **(iii)** implementar las medidas de seguridad conforme a la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, sus Reglamentos y las demás disposiciones aplicables; **(iv)** guardar confidencialidad respecto de los datos personales tratados; **(v)** suprimir los datos personales objeto de tratamiento una vez terminado el Convenio de Coordinación y **(vi)** abstenerse de transferir los datos personales.

COTEJADO



COTEJADO

En caso de que alguna de **"LAS PARTES"** llegare a tener conocimiento de datos personales diversos a los señalados en el párrafo anterior, que obren en registros, bases de datos o cualquier otro medio que pertenezca a la otra Parte, en este acto ambas se obligan a respetar las disposiciones que sobre los mismos establece la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, según sea el caso, así como los avisos de privacidad de cada una de ellas, en el entendido de que ante la ausencia de consentimiento de los titulares de tales datos personales, deben abstenerse de llevar a cabo cualquier tipo de tratamiento sobre los mismos.

VIGÉSIMA SEGUNDA. PUBLICACIÓN. Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley de Planeación, el presente instrumento será publicado en el **DOF**, y el **"GOBIERNO DEL ESTADO"** lo publicará de conformidad con el Capítulo XIII: Publicación, de los **CRITERIOS CJM 2024** y la normatividad estatal aplicable.

VIGÉSIMA TERCERA. DIFUSIÓN. **"LAS PARTES"** acuerdan que en la publicidad y difusión del programa se deberá incluir la siguiente leyenda: *"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"*, de conformidad con lo establecido en el artículo 28, fracción II, inciso a, del **PEF 2024**. De igual manera, todo gasto en la comunicación y divulgación se deberá señalar en forma expresa e idéntica, que se realiza con los recursos federales aprobados en el **PEF 2024**.

VIGÉSIMA CUARTA. NOTIFICACIONES. **"LAS PARTES"** acuerdan que cualquier comunicación o notificación que se deba efectuar con motivo del presente instrumento será vía correo electrónico, o mediante oficio signado por la autoridad competente remitido por servicio de mensajería en los domicilios señalados en las Declaraciones. Por lo que hace a las comunicaciones telefónicas, la **CONAVIM** deberá levantar constancia de la comunicación. Cualquier cambio de domicilio que **"LAS PARTES"** efectúen en lo sucesivo, lo deberán notificar por escrito y en forma indubitable a la otra parte, dentro de los 10 (diez) días hábiles siguientes, contados a partir del cambio correspondiente.

Leído que fue el presente Convenio de Coordinación, y estando enteradas **"LAS PARTES"** del contenido, valor y alcance legal de sus Cláusulas, lo firman en cuatro ejemplares en la Ciudad de México, a los 20 días del mes de mayo de 2024.



GOVERNACIÓN

CONAVIM
COMISIÓN NACIONAL PARA PREVENIR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES



GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA



POR "GOBERNACIÓN"

EL SUBSECRETARIO DE DERECHOS HUMANOS, POBLACIÓN Y MIGRACIÓN

FÉLIX ARTURO MEDINA PADILLA

LA COORDINADORA DE POLÍTICAS PÚBLICAS PARA LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA Y ENCARGADA DE LA RECEPCIÓN Y ATENCIÓN DE LOS ASUNTOS DE LA COMISIÓN NACIONAL PARA PREVENIR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES

SAYDA YADIRA BLANCO MORFÍN

POR EL "GOBIERNO DEL ESTADO"

EL GOBERNADOR DEL ESTADO DE SONORA

FRANCISCO ALFONSO DURAZO MONTAÑO

EL SECRETARIO DE GOBIERNO

ADOLFO SALAZAR RAZO

EL SECRETARIO DE HACIENDA

ROBERTO CARLOS HERNÁNDEZ CORDERO

EL FISCAL GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE SONORA Y TITULAR DE LA INSTANCIA LOCAL RESPONSABLE

GUSTAVO RÓMULO SALAS CHÁVEZ

COTEJADO

Publicación electrónica sin validez oficial

LAS FIRMAS CONTENIDAS EN LA PRESENTE PODRÁN FORMAR PARTE DEL CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA EL OTORGAMIENTO DEL SUBSIDIO PARA OPERACIÓN DEL CIM MIGRALES, SONORA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN, A TRAVÉS DE LA SUBSECRETARÍA DE DERECHOS HUMANOS, POBLACIÓN Y MIGRACIÓN, Y LA COMISIÓN NACIONAL PARA PREVENIR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES, Y POR OTRA PARTE EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SONORA, EL CUAL FUE DICTAMINADO POR LA UNIDAD GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS, MEDIANTE OFICINA/JMS/2024.

ANEXO TÉCNICO DEL CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL CJM NOGALES, SONORA.

1. NOMBRE, OBJETIVO, DESCRIPCIÓN Y META DE "EL PROYECTO":

- a) **Nombre o denominación:** Operación del CJM Nogales, Sonora.
- b) **Objetivo:** Dotar de equipo y mobiliario para garantizar la operación del Centro de Justicia para las Mujeres en Nogales, Sonora, logrando espacios dignos para las usuarias y el personal de dicho centro.
- c) **Descripción del proyecto en su ejecución en el 2024:** Adquisición de equipo y mobiliario para la operación del Centro de Justicia para las Mujeres en Nogales, Sonora.
Meta: Adquirir equipo y mobiliario que permita brindar una atención digna a las mujeres víctimas de violencia de género, sus hijas e hijos menores de edad.

2. JUSTIFICACIÓN DEL PROYECTO:

El municipio de Nogales, Sonora, cuenta desde agosto de 2021 con declaratoria de alerta de violencia de género, durante el año 2022, de acuerdo al Banco Estatal de Casos de Violencia contra las Mujeres, se encontró en el cuarto lugar a nivel estatal con mayores incidentes de violencia contra niñas, adolescentes y mujeres.

Desde el año 2020 al 2022, se registró un aumento progresivo en carpetas de investigación de delitos sexuales y violencia familiar, con un incremento del 43.73%, lo que refleja la necesidad de fortalecer a las instancias de atención a víctimas e investigación de delitos, a bien de estar en condiciones de proteger a las mujeres víctimas de violencia.

En Sonora se cuenta con un Protocolo de Actuación en la Emisión, Ejecución y Seguimiento de Medidas de Protección, donde a través de este, en el año 2022 se dictaron 988 medidas de protección.

3. INSTANCIA LOCAL RESPONSABLE DEL PROYECTO.

Datos de la persona Titular de la Fiscalía General de Justicia del Estado o de la Instancia Local Responsable:

- a) Nombre: Gustavo Rómulo Salas Chávez.
- b) Cargo: Fiscal General de Justicia del Estado de Sonora.
- c) Instancia Local responsable o Área de adscripción: Fiscalía General de Justicia del Estado de Sonora.
- d) Número telefónico: (662) 2 59 48 00.
- e) Domicilio: Avenida Rosales, Número 9001, Colonia Cerro de la Campana, Código Postal 83079, Municipio de Hermosillo, Estado de Sonora.

COTEJADO

Publicación Electrónica

Handwritten signatures and initials in blue ink.

Handwritten signature in blue ink.

- f) Correo electrónico en el que acepta recibir todas las notificaciones: fiscaliageneral@fiscalia.sonora.gob.mx

Datos de la persona designada como enlace con la CONAVIM:

- a) Nombre: Alejandra Burruel Villanueva.
- b) Cargo: Oficial Mayor de la Fiscalía General de Justicia del Estado.
- c) Instancia Local responsable o Área de adscripción: Fiscalía General de Justicia del Estado de Sonora.
- d) Número telefónico: (662) 2 59 48 00.
- e) Correo electrónico: oficialiamayor@fiscalia.sonora.gob.mx
- f) Oficio de designación: FGJE/DF/000210/2024.

3.1 Descripción de las funciones del enlace con la CONAVIM:

- a. El enlace estatal, será la persona encargada de recibir y podrá responder oportunamente a las comunicaciones emitidas por la Secretaría de Gobernación a través de la CONAVIM, una vez que se notifique de la aprobación del subsidio.

4. NOMBRE DE LA INSTANCIA LOCAL RESPONSABLE, INCLUYENDO LA DESCRIPCIÓN DE SUS RESPONSABILIDADES EN EL MARCO DEL CONVENIO DE COORDINACIÓN:

- Fiscalía General de Justicia del Estado de Sonora.
- Las responsabilidades serán las correspondientes en las CLÁUSULAS TERCERA Y QUINTA DEL CONVENIO DE COORDINACIÓN.

LUGAR QUE SE EQUIPARÁ:

A. Ubicación o domicilio completo: Boulevard Luis Donaldo Colosio, S/N, Colonia Parque Industrial de Nogales, CP: 84094, Municipio de Nogales, Estado de Sonora.

B. Nombre del Centro de Justicia que se equipará: Centro de Justicia para las Mujeres en Nogales, Sonora.

5. MONTO AUTORIZADO:

- Aportación Federal otorgada por la **CONAVIM:**

Monto: \$2,558,373.00 (Dos millones quinientos cincuenta y ocho mil trescientos setenta y tres pesos 00/100 M.N.).

6. FECHA INICIO Y CONCLUSIÓN

6.1 Fecha estimada del inicio del proyecto en 2024:

- **Fecha:** 01 de septiembre del 2024.

COTEJADO



6.2 Fecha estimada para la conclusión del proyecto en 2024:
 Fecha: 15 de diciembre del 2024.

7. CRONOGRAMA DE AVANCE FÍSICO-FINANCIERO DEL PROYECTO

Cronograma de avance físico financiero del proyecto exclusivamente de la aportación que otorga CONAVIM, en el que se señala mes a mes, la duración y conceptos de equipamiento con el subsidio otorgado:

CLAVE	CONCEPTO	MES 1	MES 2	MES 3	MES 4
1	Publicación de Bases de licitación para la Adquisición del equipamiento CJM Nogales	✓			
2	Acto de Apertura, Fallo y elaboración de Contratos	✓	✓		
3	Plazo de entrega de los Bienes por parte del proveedor			✓	✓
4	Recepción, pago de Bienes y traslado de los mismos al CJM Nogales				✓

COTEJADO

8. CATÁLOGO DE CONCEPTOS DE GASTOS DEL PROYECTO DE 2024:
 Necesidades de equipamiento de acuerdo al plan arquitectónico y requerimientos por distribución de áreas CJM Nogales.

	CANTIDAD	CONCEPTO	COSTO UNITARIO SIN IVA	TOTAL SIN IVA	TOTAL CON IVA	
MOBILIARIO DE OFICINA	85	SILLA DE VISITA SIN APOYA BRAZOS	1,648.00	140,080.00	162,492.80	
	20	SILLA SEMI EJECUTIVA EN TELA	5,740.00	114,800.00	133,168.00	
	15	ESCRITORIO DE 120 MTS CON LATERAL	9,400.00	141,000.00	163,560.00	
	5	ESCRITORIO DE 160 MTS. CON LATERAL	10,800.00	54,000.00	62,640.00	
	6	SILLÓN 2 PLAZAS DE TELA	9,500.00	57,000.00	66,120.00	
	4	SILLÓN 3 PLAZAS DE TELA	10,900.00	43,600.00	50,576.00	
	10	ESTANTES METÁLICOS	5,528.00	55,280.00	64,090	
	15	ARCHIVERO 4 GABETAS METÁLICO	8,125.00	121,875.00	141,375.00	
	4	LITERA TUBULAR CON COLCHONES	16,120.00	64,480.00	74,796.80	
	1	REPOSET TELA COLOR BEIGE O CAFÉ	7,800.00	7,800.00	9,048.00	
	2	CÓMODORES DE 6 SILLAS	10,800.00	21,600.00	25,056.00	
	2	CÓMODAS DE MADERA DE 4 CAJONES	4,500.00	9,000.00	10,440.00	
	2	BURÓS DE MADERA CON CAJONERA	2,300.00	4,600.00	5,336.00	
	2	MESA REDONDA DE 120MTS	2,150.00	4,300.00	4,988.00	
	2	PUERTAS DE SEGURIDAD PARA LOS ACCESOS	14,657.50	29,315.00	34,005.40	
			SUB TOTAL IMPORTE		\$868,700.00	\$1,007,692.00



COTEJADO

	CANTIDAD	CONCEPTO	COSTO UNITARIO SIN I.V.A.	TOTAL SIN I.V.A.	TOTAL CON I.V.A.	
EQUIPO TECNOLÓGICO Y ELÉCTRICO	20	EQUIPO DE COMPUTO DE ESCRITORIO	33,200.00	664,000.00	770,240.00	
	4	IMPRESORA LÁSER BLANCO Y NEGRO	61,200.00	244,800.00	283,968.00	
	20	NO-BREAK	2,800.00	56,000.00	64,960.00	
	4	DISPENSADOR DE AGUA	6,230.00	24,920.00	28,907.20	
	20	APÁRATOS TELEFÓNICOS PARA CONMUTADOR	6,640.00	132,800.00	154,048.00	
	1	CONMUTADOR	38,010.00	38,010.00	44,091.60	
	1	LAVADORA DE ROPA	14,400.00	14,400.00	16,704.00	
	1	SECADORA DE ROPA	25,640.00	25,640.00	29,742.40	
	1	CALENTÓN DE AGUA ELÉCTRICO 38 LTS	14,200.00	14,200.00	16,472.00	
	1	PANTALLA DE PLASMA DE 75" SMART TV	19,200.00	19,200.00	22,272.00	
	1	PANTALLA DE PLASMA DE 55" SMART TV	18,000.00	18,000.00	20,880.00	
	2	MICROONDAS	5,400.00	10,800.00	12,528.00	
	1	ESTUFA ELÉCTRICA 4 QUEMADORES	11,200.00	11,200.00	12,992.00	
	1	REFRIGERADOR CON CONCELADOR ARRIBA	23,100.00	23,100.00	26,796.00	
	2	EXTRACTORES PARA COCINA Y ESTANCIA	1,600.00	3,200.00	3,712.00	
	6	MESAS INFANTILES CON 4 SILLAS CADA 1	1,400.00	8,400.00	9,744.00	
	2	PIZARRÓN DE TIJERA DE PISO (DOBLE CARA)	7,300.00	14,600.00	16,936.00	
	8	CÁMARAS DE VIDEOVIGILANCIA	1,640.00	13,120.00	15,219.20	
			SUB TOTAL IMPORTE		\$1,336,390.00	\$1,550,212.40
			GRAN TOTAL		\$2,557,904.40	

Leído por "LAS PARTES" y enteradas del contenido y alcance legal del Anexo Técnico, lo firman en cuatro ejemplares en la Ciudad de México, a los 20 días de mayo de 2024.

POR "GOBERNACIÓN"

POR "EL GOBIERNO DEL ESTADO"

EL SUBSECRETARIO DE DERECHOS HUMANOS, POBLACIÓN Y MIGRACIÓN

EL GOBERNADOR DEL ESTADO DE SONORA

FÉLIX ARTURO MEDINA PADILLA

FRANCISCO ALFONSO DURAZO MONTAÑO



POR "GOBERNACIÓN"

**COORDINADORA DE POLÍTICAS
PÚBLICAS PARA LA ERRADICACIÓN
DE LA VIOLENCIA Y ENCARGADA DE
LA RECEPCIÓN Y ATENCIÓN DE LOS
ASUNTOS DE LA COMISIÓN NACIONAL
PARA PREVENIR Y ERRADICAR LA
VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES**

SAYDA YADIRA BLANCO MORFÍN

POR "EL GOBIERNO DEL ESTADO"

EL SECRETARIO DE GOBIERNO

ADOLFO SALAZAR RAZO

EL SECRETARIO DE HACIENDA

**ROBERTO CARLOS HERNÁNDEZ
CORDERO**

**EL FISCAL GENERAL DE JUSTICIA DEL
ESTADO DE SONORA Y TITULAR DE LA
INSTANCIA LOCAL RESPONSABLE**

GUSTAVO RÓMULO SALAS CHÁVEZ

LAS FIRMAS CONTENIDAS EN LA PRESENTE FOJA FORMAN PARTE DEL ANEXO TÉCNICO DEL CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL CJM NOGALES, SONORA.

COTEJADO

Publicación electrónica
sin validez oficial

Reglas de Operación del Programa Huertos Familiares y Viveros para Mujeres de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Recursos Hidráulicos, Pesca y Acuicultura del Estado de Sonora, para el ejercicio fiscal 2024.

M. C. FÁTIMA YOLANDA RODRÍGUEZ MENDOZA, Titular de la Secretaría de Agricultura, Ganadería y Recursos Hidráulicos, Pesca y Acuicultura, tiene a bien expedir las siguientes Reglas de Operación para el Ejercicio Fiscal 2024, con fundamento en lo establecido en la fracción VIII del artículo 22 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora; los artículos 6, 10, las fracciones IX, XX, XXV, XXVI, XXXVIII del artículo 30; 40, 42, y 69 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable para el Estado de Sonora; la fracción XIV, inciso C. del artículo 6 del Reglamento Interior de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Recursos Hidráulicos, Pesca y Acuicultura del Estado de Sonora, y;

CONSIDERANDO

Que en el diseño del **Plan Estatal de Desarrollo 2021 - 2027** se incorpora el enfoque de la agenda 2030, el cual dentro de sus objetivos contempla **fin a la pobreza y hambre cero**, en este sentido, las presentes reglas de operación tienen como finalidad dar a conocer los mecanismos del programa de seguridad alimentaria, el cual busca contribuir en el objetivo de poner fin al hambre y asegurar el acceso de todas las personas, en particular los pobres y las personas en situaciones de vulnerabilidad, a una alimentación sana, nutritiva y suficiente. Además, contribuir en la reducción de la pobreza mejorando la productividad agropecuaria y los ingresos de los productores de alimentos en pequeña escala, en particular las mujeres, los pueblos indígenas, los agricultores familiares, los ganaderos, entre otras cosas mediante un acceso seguro y equitativo a los apoyos con recursos e insumos de producción y a los conocimientos.

Así mismo, establece entre sus objetivos y estrategias el articular de forma transversal entre los sectores público, social y privado para transitar a las y los sonorenses que viven en condiciones de pobreza, pobreza extrema o vulnerabilidad, de sujetos de asistencia social a convertirse en titulares y garantes de derechos propiciando la colaboración entre los sectores público, social y privado en el diseño de programas o acciones para atender las necesidades de empleo, salud, alimentación, vivienda, entre otras de las familias en la situación mencionada.

Que la Ley de Desarrollo Rural Sustentable del Estado de Sonora, en su artículo 10, describe facultades de la Secretaría, que dentro de estas se encuentran las siguientes:

- II. Promover las medidas específicas que requiera el desarrollo de la agricultura, la ganadería, silvicultura, pesca y acuicultura y otras actividades no agropecuarias de relevancia para la sociedad rural;
- III. Apoyar el fortalecimiento de las organizaciones rurales y organismos auxiliares, para el mejor cumplimiento de sus objetivos en favor del desarrollo rural;
- IV. Promover la enseñanza y la capacitación en y para el trabajo, desarrollando capacidades y habilidades que incrementen el ingreso económico, mejoren el bienestar y la calidad de vida de la sociedad rural;
- V. Fomentar y apoyar los programas de investigación en las diversas ramas de la producción agropecuaria, priorizando aquellos que promuevan la diversificación productiva con un uso más eficiente de los recursos naturales;
- VI. Coadyuvar a la preservación de los recursos naturales renovables y no renovables para desarrollar su potencial productivo;



1. Introducción.

Que de conformidad a la alineación estratégica enmarcada en el Programa Sectorial de Mediano Plazo de Agricultura, Ganadería, Forestal, Recursos Hidráulicos, Pesca y Acuacultura 2021-2027, establece varios objetivos, que las presentes Reglas de Operación persiguen son:

- I. Fortalecer los modelos de negocios de empresas sociales y cooperativas mediante la incorporación de las y los pequeños productores, y la consolidación en los procesos de organización, transformación y comercialización, a través de garantías, apoyos e incentivos, con perspectiva de género y una visión de sostenibilidad, sustentabilidad y cuidado del medio ambiente;
- II. Acompañar acciones que promuevan la instalación de Huertos Familiares, así como la Agricultura y Fruticultura Campesina, en apoyo a la producción en comunidades rurales, sobre todo en los pueblos originales y en las regiones de alta y muy alta marginación fomentando la sustentabilidad alimentaria y la economía familiar.;

El Programa está dirigido a atender las principales demandas y prioridades de la población objetivo, en relación con las estrategias que contribuyan a lograr la Seguridad Alimentaria; con inversión en los diversos sistemas productivos que impactan en la alimentación y la generación de ingresos.

La Secretaría Agricultura, Ganadería, Recursos Hidráulicos, Pesca y Acuacultura tiene como misión fomentar la modernización continua y el desarrollo agropecuario, forestal, pesquero y acuícola, anteponiendo siempre el bienestar que demanda la población de las distintas regiones del estado de Sonora.

2. Alineación programática

Alineación del Objetivo de la SAGARHPA con los Ejes de Trabajo del Plan Nacional 2019-2024 y el Plan Estatal de Desarrollo 2021-2027.

PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2019- 2024	PLAN ESTATAL DE DESARROLLO 2021-2027	PROGRAMA DE MEDIANO PLAZO SAGARHPA
Objetivos	Objetivos	Objetivos del Programa
<p>Eje: Economía.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Objetivo: Autosuficiencia Alimentaria y rescate al Campo. 	<p>Eje: La Igualdad Efectiva de los Derechos para Todas y Todos.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Objetivo 7 Sostenibilidad del Desarrollo Regional. <p>Eje: Una Coordinación Histórica entre Desarrollo y Seguridad.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Objetivo 10 Infraestructura para el Desarrollo Económico Inclusivo. 	<p>Impulsar el desarrollo agropecuario, forestal, pesquero y acuícola mediante el apoyo a la infraestructura productiva e hidráulica, así como, el fortalecimiento a los servicios para la producción, procurando la sustentabilidad y sostenibilidad de los recursos naturales, en especial el recurso hídrico, en beneficio de las regiones y grupos prioritarios de la entidad.</p>

3. Glosario de términos.

- I. **Asistencia Técnica:** Proceso a través del cual un extensionista, transfiere conocimientos y técnicas especializadas en actividades agropecuarias, pesqueras, administrativas, financieras o comerciales, a los productores, grupos y organizaciones rurales;
- II. **Beneficiario:** Se considerará a aquellas personas físicas, grupos de trabajo y personas morales con las que se acuerda la realización de acciones orientadas a la recepción de estímulos de bienes públicos a efecto de alcanzar los fines del Programa, que cumpla con lo previsto en las Reglas de Operación y con los requisitos de elegibilidad;
- III. **Biodiversidad:** Diversidad de especies que se encuentran dentro de un ecosistema y la relación que guardan con su medio ambiente;
- IV. **Canales de Comercialización:** Medios utilizados para la venta de productos, bienes y servicios, a nivel local, regional, nacional e Internacional;
- V. **CONAPO:** Consejo Nacional de Población;
- VI. **CONEVAL:** Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social;
- VII. **Capacitación:** Proceso formativo a través del cual se desarrollan conocimientos, habilidades, destrezas, actitudes y valores necesarios para el desempeño de un trabajo o una actividad productiva;
- VIII. **Conceptos de Apoyo:** Son las variantes en las que se pueden materializar los apoyos económicos para el desarrollo de las actividades económicas productivas;
- IX. **Dictamen:** Documento mediante el cual se acredita y justifica el cumplimiento de los requisitos para el otorgamiento del apoyo;
- X. **Diversificación productiva:** Realización de dos o más actividades productivas dentro de una unidad de producción, localidad o región;
- XI. **FAO:** Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura;
- XII. **FOFAES:** Fideicomiso Fondo de Fomento Agropecuario del Estado de Sonora;
- XIII. **La SAGARHPA:** Secretaría de Agricultura, Ganadería, Recursos Hidráulicos, Pesca y Acuicultura;
- XIV. **Manejo sustentable:** Es la práctica que se lleva a cabo para lograr un bienestar económico, social y ecológico;
- XV. **Órgano Dictaminador:** Órgano encargado de sugerir, resolver, y tomar las resoluciones en torno a cualquier consideración del Programa;

- XVI. **Población objetivo:** Mujeres, jefas de familia de las 10 (diez) regiones del estado de Sonora, definidas en el apartado de diagnóstico por regiones del Plan Estatal de Desarrollo del Estado de Sonora 2021-2027;
- XVII. **Población Solicitante:** Personas físicas, grupos de trabajo, que cumplan con los requisitos establecidos en las presentes Reglas de Operación y que presente solicitud de apoyo debidamente formulada;
- XXIII. **Producción:** Actividad del sector primario que a través de procesos produce o elabora bienes y servicios, que serán utilizados para satisfacer una necesidad;
- XIX. **Productividad:** Se define como la cantidad de producción de una unidad de producto o servicio por insumo de cada factor utilizado por unidad de tiempo. Mide la eficiencia de producción por factor utilizado, que es por unidad de trabajo o capital utilizado;
- XX. **Programa:** Programa de Huertos Familiares y Viveros para mujeres;
- XXI. **Reglas de Operación:** Son las Reglas que deberán cumplirse para la consecución y entrega de los apoyos, que provee el programa en favor de los beneficiarios;
- XXII. **Seguridad Alimentaria:** El acceso de las familias de zonas rurales marginadas a suficientes alimentos saludables y nutritivos para satisfacer sus necesidades alimenticias con el objeto de llevar una vida activa y sana, preferentemente basado en el aprovechamiento de los recursos locales, sustentado en aspectos ambientales, sociales y económicos, y con certidumbre en el tiempo;
- XXIII. **Solicitud de Apoyo:** Formato proporcionado por la SAGARHPA, para el trámite de solicitud de apoyo para el Programa, a través de su página www.sagarhpa.sonora.gob.mx y/o en ventanilla, ubicada en el Centro de Gobierno, Edificio Sonora, ala Norte, segundo nivel, Boulevard Paseo del Río S/N, Comonfort, Villa de Seris, C.P. 83280, Hermosillo, Sonora;
- XXIV. **Subcomité de Agricultura:** Órgano encargado de dictaminar, supervisar y vigilar la correcta aplicación y transparencia de los recursos del Programa;
- XXV. **Supervisión:** Procedimiento mediante el cual personal oficial de la SAGARHPA y sus órganos administrativos, constatan mediante revisión física y documental, el cumplimiento de las acciones incluidas en el Programa de Trabajo o proyecto y las obligaciones a cargo del beneficiario;
- XXVI. **Tabulador para la Selección de Solicitudes de Apoyo:** Es el mecanismo por el que se evaluará la prioridad de la solicitud recibida para la entrega de los apoyos del programa;
- XXVII. **Unidad Ejecutora:** La Dirección General de Desarrollo Rural y Capitalización al Campo;
- XXVIII. **Unidad de Producción Familiar (UPF):** Son unidades de producción rural que están bajo la administración de una familia, que aporta trabajo a las actividades productivas, representadas por el jefe o jefa de familia;

- XXIX. **Unidad Responsable:** La Subsecretaría de Agricultura;
- XXX. **Ventanilla:** Módulo en el que se lleva a cabo la recepción de solicitudes del Programa; y
- XXXI. **Zonas Prioritarias:** Son aquellas localidades con altos índices de marginación, son regiones donde la incidencia en los rezagos por servicios básicos, de calidad y espacios de vivienda, así como la insuficiencia en la infraestructura social básica es alta.

4. Del Programa de Huertos Familiares y Viveros para Mujeres.

El programa busca contribuir a elevar el nivel de desarrollo humano y patrimonial de las familias campesinas, implementando actividades de aprendizaje y acompañamiento técnico para desarrollar sus capacidades productivas y económicas.

Por otro lado, si bien la propuesta se orienta a fortalecer la agricultura de autoconsumo, no se desecha la posibilidad de que las familias rurales atendidas incidan, aunque sea de manera modesta, en los mercados locales, mediante la producción de sus propios insumos y la venta de sus excedentes y en la medida en que éstos crezcan, en otros mercados.

La problemática del hambre y la desnutrición puede analizarse en el marco de la seguridad alimentaria desarrollada por la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO). El concepto de seguridad alimentaria surge a mediados de la década de los setenta, derivado de la crisis mundial generada por el alza de los precios de los alimentos a nivel internacional, que ocasionó problemas de disponibilidad, principalmente de trigo y maíz. Incluso después de que se habían estabilizado los precios y la oferta, principalmente de cereales, fue evidente que la disponibilidad suficiente de alimentos no garantizaría la ingesta nutricional adecuada.

Que el gobierno del Estado preocupado por la situación que enfrentan las persona al encontrarse en pobreza extrema y con carencia alimentaria, preocupado por el coto de una canasta de alimentos mínimos necesarios para que familias campesinas no cuenten con un balance adecuado, de acuerdo con los expertos en nutrición.

Que considerando la situación que viven las familias más vulnerables de en las distintas regiones del Estado, con este programa se proponen acciones que van más allá de la entrega de los alimentos, es decir, acciones tangibles donde las familias desarrollen habilidades para la producción con los recursos naturales, materiales, sociales y humanos de la región; ésta es una alternativa sustentable para lograr que la población recobre la autosuficiencia en la producción de los alimentos que consumen.

Que partiendo de la práctica de producir alimentos en el traspatio se mantiene viva en algunas regiones rurales, pero carente de tecnologías adecuadas que le permitan incrementar y diversificar la producción, el propósito esencial de la propuesta es desarrollar en productores, jóvenes, mujeres y familias rurales las capacidades necesarias para reordenar y tecnificar el traspatio esto es con la finalidad de aumentar la diversidad de alimentos y la producción de los mismos para mejorar el estado nutricional de las familias y si existieran excedentes colocarlos en los mercados locales que se traducirían en ingresos complementarios a la economía familiar.

4.1 Problemática a atender.

Uno de los principales problemas que detecta el sector salud en las comunidades rurales sobre patrones alimenticios, es el alto nivel de desnutrición en los niños en edad escolar, lo que ocasiona retraso en la talla y desarrollo de los mismos, detectándose principalmente deficiencias de Vitamina "A" y de Hierro, así como de otros minerales.

Otro de los problemas detectados es que las personas tienen que trasladarse a otras comunidades a realizar la compra de sus productos, o bien realizan la compra en unidades ambulantes en su comunidad, lo cual encarece el precio de estos productos básicos, ocasionando una deficiente alimentación en la población.

La FAO señala que el 60% (sesenta por ciento) de la ingesta de energía de la población mundial se basa en cuatro cultivos que son: arroz, trigo, maíz y papa. Esto pone de manifiesto el alto riesgo de una desnutrición y déficit alimentario por lo que hace falta impulsar otras alternativas alimentarias, que complementen la dieta alimenticia de los seres humanos. México solo produce alrededor del 60% (sesenta por ciento) de sus alimentos básicos, lo cual aunado a que el 33% (treinta y tres por ciento) de la población rural se encuentra en una condición de pobreza alimentaria hacen imprescindible el que se impulse la producción de alimentos de traspatio como una estrategia importante de seguridad alimentaria.

Con esta estrategia buscamos en Sonora efectos positivos en la cohesión social el cual se refleje en un mejor nivel de vida de las familias participantes de la región que se atiende y con ello en gran medida disminuir los efectos sociales negativos de los problemas que genera la pobreza y carencia alimentaria.

De este modo, se busca combatir el déficit alimentario y la desnutrición en el seno de las familias y contribuir a hacer efectiva la seguridad alimentaria, tomando como base los conceptos de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO), como: "El acceso de las familias de zonas rurales marginadas a suficientes alimentos saludables y nutritivos para satisfacer sus necesidades alimenticias con el objeto de llevar una vida activa y sana, preferentemente basado en el aprovechamiento de los recursos locales, sustentado en aspectos ambientales, sociales y económicos, y con certidumbre en el tiempo".

4.2 Descripción del programa.

Este Programa tiene como propósito apoyar a UPF representadas por mujeres, mediante subsidios para equipamiento, infraestructura e insumos para la producción de alimentos para autoconsumo principalmente, a fin de incrementar la producción y calidad en los productos hortícolas, frutícolas, granos básicos, especies menores y productos pesqueros y acuícolas en el Estado para mejorar la competitividad de los productores de autoconsumo para promover los huertos familiares y viveros para mujeres.

Mediante la implementación de este Programa se busca incrementar la producción de alimentos de interés comercial y autoconsumo. Está enfocado en el desarrollo de comunidades rurales e indígenas, en las que se busca que se alcance la seguridad alimentaria y nutricional, considerando las vocaciones productivas territoriales para la producción de alimentos y la generación de ingresos.



5. Objetivos del programa:

5.1. Objetivo general.

Fomentar el desarrollo productivo de la mujer y sus familias en mediante apoyos en activos productivos para la producción de alimentos y la generación de ingresos a fin de mejorar la calidad de vida en las localidades, principalmente en las comunidades indígenas y rurales más pobres del Estado de Sonora.

5.2. Objetivos específicos.

- I. Incrementar la producción de alimentos en la entidad;
- II. Incrementar las áreas rurales en traspatio con variedades y especies de valor nutricional para las familias rurales;
- III. Incentivar la producción de alimentos libres de químicos; y
- IV. Promover el uso eficiente de los recursos naturales en la producción de alimentos.

6. Población objetivo y potencial.

Huertos familiares

Personas físicas mujeres, grupos de trabajo y organizaciones económicas conformadas por mujeres, dando prioridad a aquellas que habitan en localidades rurales de alta y muy alta marginación, que se encuentren en situación de pobreza y carencia alimentaria.

Viveros para mujeres

Grupos de trabajo y organizaciones económicas conformadas por mujeres, dando prioridad a aquellas que habitan en localidades rurales de alta y muy alta marginación, que se encuentren en situación de pobreza y carencia alimentaria.

En la implementación del presente programa se dará atención prioritaria en aquellas localidades donde operó el Programa de Extensionismo, Desarrollo de Capacidades y Asociatividad Productiva 2023 y que son atendidas con el programa de extensionismo rural agrícola 2024, con el propósito de consolidar su proyecto a través de la capacitación, asesoría y asistencia técnica.

7. Cobertura geográfica.

El Programa tendrá cobertura en las localidades de las 10 (diez) regiones del Estado de Sonora, definidas en el apartado de diagnóstico por regiones del Plan Estatal de Desarrollo del Estado de Sonora 2021-2027; principalmente en aquellas localidades de mayor marginación.



8.- Modalidad, tipo y monto de apoyo.

Los apoyos se entregan conforme se describen a continuación.

Componente	Concepto de Apoyo	Características Específicas de los Apoyos	Monto del Apoyo
Huertos familiares	Paquete integral de insumos, herramienta y equipos para huertos familiares.	Bioinsumos, semillas, herramientas, material para cerco de exclusión del huerto, malla sombra, equipo manual de labranza módulo de producción de lombricomposta, materiales y accesorios para sistema de riego, entre otros.	Hasta \$20,000.00 (veinte mil pesos 00/100 M.N.), de apoyo por solicitud.
Viveros para mujeres	Paquete integral de insumos, herramienta y equipos para viveros.	Bioinsumos, semillas, herramientas, material para cerco perimetral del vivero, malla sombra, equipo manual de labranza, módulo de producción de lombricomposta, materiales y accesorios para sistema de riego, entre otros.	Hasta \$80,000.00 (ochenta mil pesos 00/100 M.N.), de apoyo por solicitud.

8. Requisitos de acceso al programa.

8.1. Requisitos a cumplir por tipo de beneficiario.

Tipo De Beneficiario	Requisitos
Personas Físicas.	<ul style="list-style-type: none"> • Solicitud de apoyo (anexo I); • Relación de beneficiarios (anexo II); • Identificación Oficial Vigente del solicitante; • CURP de la solicitante. • Comprobante de domicilio (con una antigüedad no mayor a tres meses); • Documento que acredite la propiedad o posesión del predio; • Diseño y presupuesto desglosado del proyecto; y • Carta protesta de decir verdad de no haber recibido apoyos por los mismos conceptos que solicita;
Grupo de Trabajo.	<ul style="list-style-type: none"> • Acta constitutiva del grupo de trabajo, donde señale el representante social; • Solicitud de apoyo (anexo I); • Relación de beneficiarios (anexo II); • Identificación Oficial Vigente de cada una de las integrantes del grupo; • CURP de cada una de las integrantes del grupo; • Comprobante de domicilio o constancia de residencia de cada una de las integrantes de la organización (con una antigüedad no mayor a tres meses);

8



	<ul style="list-style-type: none"> • Documento que acredite la propiedad o posesión del predio; • Diseño y presupuesto desglosado del proyecto; y • Carta protesta de decir verdad de no haber recibido apoyos por los mismos conceptos que solicita.
Personas Morales.	<ul style="list-style-type: none"> • Solicitud de apoyo (anexo I); • Copia simple de acta constitutiva; • Relación de beneficiarios (anexo II); • Identificación Oficial Vigente de cada una de las integrantes de la organización; • CURP de cada una de las integrantes de la organización; • Comprobante de domicilio (con una antigüedad no mayor a tres meses); • Documento que acredite la propiedad o posesión del predio; • Diseño y presupuesto desglosado del proyecto; y • Carta protesta de decir verdad de no haber recibido apoyos por los mismos conceptos que solicita; y • RFC de la persona moral.

9.2. Criterios de elegibilidad.

Para acceder a los apoyos del Programa Huertos familiares y viveros para mujeres, los solicitantes deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- I. Persona Física, Grupo de Trabajo y/o Persona Moral del sector agropecuario, que manifieste su interés para recibir apoyos del programa, mediante la solicitud de apoyo;
- II. El apoyo se otorgará para traspatio y/o superficie de hasta ¼ de hectárea;
- III. Preferentemente ser habitantes rurales de los municipios, definidos en el numeral 7 de las presentes Reglas de Operación, cuyo sustento principal sea la actividad agropecuaria;
- IV. Además de acatar los requisitos anteriores, el solicitante deberá cumplir con los permisos y validaciones aplicables conforme a la legislación vigente en la materia;
- V. Producir para el autoconsumo y comercialización de excedentes; y
- VI. Compromiso de incorporarse a los programas de capacitación que defina la Unidad Ejecutora del programa.

9.3. Exclusiones.

No se otorgarán apoyos si los solicitantes se encuentran en los siguientes supuestos:

- I. Si están recibiendo apoyos o subsidios para los mismos conceptos del Programa, componente u otros Programas que implique duplicidad.
- II. La compra de equipo, herramienta y maquinaria usada.

10. Mecánica operativa.

Para la operación efectiva del Programa a continuación se presentan las etapas que deben ser realizadas para su correcta difusión, selección, ejecución y seguimiento:

10.1. Publicación de reglas de operación.

Publicación de Reglas de Operación la página oficial de la SAGARHPA www.sagarhpa.sonora.gob.mx.

10.2. Emisión de convocatorias.

Las Unidades Responsables emiten las convocatorias que serán publicada en la página de la SAGARHPA www.sagarhpa.sonora.gob.mx, en las que se indicarán las fechas de apertura y cierre de las mismas, así como la información sobre el objetivo del Programa, población objetivo, cobertura, requisitos generales y específicos, además de los conceptos y montos de apoyo.

10.3. Recepción de solicitudes de apoyo.

La recepción de expedientes será a través de la ventanilla, para lo cual se debe cumplir con la totalidad de los requisitos que se enlisten en la convocatoria.

Las Personas Físicas, Grupos de Trabajo y/o Personas Morales deberán presentarse en la "ventanilla" señalada en la convocatoria con los formatos y requisitos de solicitud de apoyo, para entregar la documentación completa y se le entregará al solicitante un acuse de recibo de expediente completo.

10.4. Resolución de solicitudes de apoyo y notificación.

El proceso de dictamen de solicitudes, se llevará a cabo por el órgano dictaminador que es el Subcomité de Agricultura, iniciará después de la apertura de la ventanilla y al finalizar se publicarán tanto los folios que hayan obtenido un dictamen positivo, como también los folios que no hayan sido favorecidos, publicación que podrá actualizarse las veces que sean necesarias, acorde al número de solicitudes que hayan consumado el proceso.

Se notificarán los resultados a los solicitantes, dicha notificación puede ser de manera personal, por medio de correo electrónico o teléfono.

Se considerará como realizada la notificación de la resolución mediante la publicación respectiva del listado con el resultado de los dictámenes (positivos y negativos) en la página de la SAGARHPA www.sagarhpa.sonora.gob.mx y en su caso, en las páginas electrónicas de la Unidad Ejecutora, dicha publicación se podrá ser realizada hasta por 45 (cuarenta y cinco) días naturales posteriores a la recepción de la solicitud.

10.5. Entrega de los apoyos.

Para el pago de los apoyos correspondientes, el órgano dictaminador solicitará al FOFAES la realización del depósito a los beneficiarios para que se realice a nombre del beneficiario o al proveedor que por cuenta y orden solicite el beneficiario, quien deberá formalizar la cesión de



derechos. El beneficiario será el responsable de la aplicación del recurso para los fines autorizados y la conclusión de las inversiones autorizadas.

10.6 Acta de entrega recepción.

Una vez aplicado el apoyo se llevará a cabo la Supervisión para verificar el cumplimiento, de ser positivo el dictamen de la supervisión se procederá a la firma del acta de entrega-recepción, dando fin al procedimiento.

11. Tabulador para la selección de solicitudes de apoyo.

La selección de las personas beneficiarias se realizará con base en el cumplimiento de los requisitos establecidos en las presentes Reglas de Operación.

El Órgano Dictaminador, con base en el puntaje previsto en la matriz de priorización, determinará la selección de solicitudes a apoyar, considerando el universo de las solicitudes recibidas y dictaminadas como positivas.

Su operación se realizará según la relación demanda-disponibilidad de recurso, en este caso de cada uno de los conceptos de inversión.

El siguiente Tabulador será el instrumento que permitirá priorizar las solicitudes:

Indicador	Ponderador	Unidad de medida	Niveles de respuesta	Porcentaje	Puntuación
Incremento de la Producción.	0.1	Sí / No	SI	100	
			NO	50	
Mayor Número de Beneficiarios Directos.	0.1	Número	20 o más	100	
			10-20	75	
			5-10	50	
Nombre de la Localidad / Índice de CONAPO (Grado de marginación).	0.2	Grado	Alta y muy Alta	100	
			Media	75	
			Baja y muy Baja	50	
Municipio / % de Población en Pobreza CONEVAL.	0.1	%	>50	100	
			<50	50	
Personas con Capacidades Diferentes, Tercera Edad, Mujeres y pertenezcan a una Etnia.	0.1	Sí / No	SI	100	
			NO	50	
Conceptos para la protección del Medio Ambiente.	0.1	Sí / No	SI	100	
			NO	50	
Procesos de formación.	0.1	Asistencia técnica y capacitación	SI	100	
			NO	50	

12. Instancias Participantes.

Unidad Responsable	Unidad Ejecutora	Unidad Supervisora	Órgano Dictaminador	Administrador del Recurso
Subsecretaría de Agricultura	Dirección General de Desarrollo Rural y Capitalización al Campo	Dirección de Desarrollo Regional	Subcomité de Agricultura	FOFAES

12.1. De la Unidad Responsable.

Unidad encargada de ejercer el gasto público, que tendrá la función de dar seguimiento al avance físico y financiero de los programas. Teniendo las atribuciones que se enlistan en el numeral 6.5 del Manual Específico de Operación del Subcomité de Agricultura.

12.2. De la Unidad Ejecutora.

Unidad administrativa responsable de la operación de los diferentes Programas, llevando a cabo la planeación, ejecución y término de las obras y/o acciones. Teniendo las atribuciones que se enlistan en el numeral 6.6 del Manual Específico de Operación del Subcomité de Agricultura.

12.3. De la Unidad Supervisora.

Unidad encargada de darle seguimiento a la ejecución de los Programas, cuidando en todo momento, que los apoyos o estímulos autorizados a los beneficiarios se encuentren instalados y en operación. Teniendo las funciones generales que se enlistan en el punto 6.7 del Manual Específico de Operación del Subcomité de Agricultura.

12.4. Del administrador de los recursos.

La administración del recurso recae en el Comité Técnico del Fondo de Fomento Agropecuario del Estado de Sonora (FOFAES), organismo que tiene su estructura de operación en la SAGARHPA, según el decreto de creación de dicho Fideicomiso, publicado el 15 de abril de 1996 en el Boletín Oficial del Gobierno de Sonora. De acuerdo al artículo 2º, de su creación, que establece que el fideicomiso tendrá como objeto que el fiduciario administre e invierta los recursos provenientes de aportaciones federales, por conducto de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación y la Comisión Nacional del agua, así como los recursos del Gobierno del estado, empresas e instituciones y productores, para que sean aplicados a los programas y proyectos de reconversión productiva, capitalización de proyectos, protección del medio ambiente y a los programas y proyectos de la fundación PRODUCE SONORA, así como cualquier otro programa que apruebe su comité técnico para impulsar la investigación y el desarrollo agropecuario, Forestal y Rural en el Estado.



13. Protección de datos personales.

En cumplimiento a lo establecido en los artículos 26 y 27 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y artículos del 19 al 24, 34, 37, 38, 96 y 97 fracciones II y V de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Sonora.

13.1. Aviso de privacidad.

Los datos personales recabados serán utilizados con las finalidades siguientes: vigilar que se cumpla con los requisitos de elegibilidad para ser beneficiarios de este Programa, así mismo serán integrados en los sistemas de datos personales para la realización de compulsas y la integración del padrón de beneficiarios del Programa, por lo tanto, se garantiza la protección de los datos personales que sean recabados, en cumplimiento con las disposiciones en materia de transparencia y acceso a la información pública aplicables.

14. Acciones de blindaje electoral.

En este apartado se busca prevenir el uso indebido de los recursos públicos y garantizar la operación honesta y transparente de los Programas Sociales durante todo el proceso electoral.

La utilización de Programas Sociales y de sus recursos, del ámbito federal, estatal, municipal, o del Distrito Federal, con la finalidad de inducir o coaccionar a los ciudadanos para votar a favor o en contra de cualquier partido político o candidato, constituyen infracciones a la presente Ley de las autoridades o los servidores públicos, según sea el caso, de cualquiera de los Poderes de la Unión; de los poderes locales; órganos de gobierno municipales; órganos de gobierno del Distrito Federal; órganos autónomos, y cualquier otro ente público.

Se aplicarán las disposiciones emitidas por las autoridades electorales tanto de carácter federal como local, así como aquellas específicas que sean emitidas de forma previa para los procesos electorales federales, estatales y municipales, por la autoridad correspondiente, con la finalidad de prevenir que el uso y manejo de los recursos públicos y programas sociales se vean relacionados con fines partidistas y político electorales, todo ello con la firme intención de garantizar los principios de imparcialidad y equidad durante los comicios.

15. Perspectiva de género.

El Programa atenderá los objetivos estratégicos y las acciones puntuales del PROIGUALDAD 2020-2024, el cual puede ser consultado en la siguiente liga: https://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5608467&fecha=22/12/2020#gsc.tab=0.

Este Programa garantiza que las mujeres accedan a los beneficios señalados en estas Reglas de Operación en igualdad de condiciones respetando en todo momento el ejercicio de sus derechos.



16. Enfoque de derechos humanos.

Los Derechos Humanos son derechos inherentes a todos los seres humanos, sin distinción alguna de nacionalidad, lugar de residencia, sexo, origen nacional o étnico, color, religión, lengua, o cualquier otra condición. Todos tenemos los mismos derechos humanos, sin discriminación alguna, estos derechos son interrelacionados, interdependientes e indivisibles.

Con ellos se busca promover la cultura del respeto irrestricto de los derechos humanos en el estado de Sonora mediante la protección, defensa, difusión, promoción, estudio, observancia y divulgación de los mismos.

17. Mecanismos de monitoreo y seguimiento.

17.1. Registro de Solicitudes.

Se llevarán registros del total de solicitudes recibidas durante las etapas de selección, ejecución y seguimiento hasta el finiquito. Este registro permitirá realizar informes precisos de la operación que permita tomar decisiones y el resultado del Programa.

Este sistema de seguimiento permitirá transparentar los procesos y visualizar la integración de expedientes de solicitudes apoyadas.

17.2. Conformación del padrón de beneficiarios del programa.

Durante los procesos de operación del Programa, se integrará el Padrón de Beneficiarios, mismo que servirá de antecedente para control de apoyos otorgados a los beneficiarios.

17.3. Seguimiento y supervisión.

La Unidad Responsable deberá publicar en la página de internet oficial www.sagarhpa.sonora.gob.mx las convocatorias, formatos y anexos que en términos de las presentes Reglas de Operación los solicitantes requieran, para estar en condiciones de acceder al apoyo de los Programas, así como supervisar las acciones realizadas por lo menos una vez cada 30 (treinta) días a partir de la vigencia de las Reglas.

De manera preventiva y a través de la Unidad Ejecutora, realizara verificaciones, supervisiones y seguimiento a la ejecución y operación del Programa, que permita la corrección oportuna de ineficiencias o incongruencias en la ejecución de las presentes Reglas de Operación; dando cumplimiento a la normatividad aplicable.

17.4. Informes mensuales.

Los informes físicos y financieros se generarán por la Unidad Responsable y se presentarán al Subcomité de Agricultura mensualmente o cuando sea requerido, describiendo el avance de la ejecución de las acciones en materia del presente instrumento, a presentarse durante los primeros diez días subsecuentes al mes anterior.

17.5. Cierre y evaluación del programa.

La Unidad Ejecutora será la encargada de diseñar e implementar los mecanismos necesarios para evaluar el resultado del Programa, con el fin de identificar y proponer estrategias de mejora en su operación, en cumplimiento con la normatividad aplicable, Pudiendo instrumentar un procedimiento de evaluación interna con el fin de evaluar el **desempeño** del Programa e ir presentando reportes mensuales al inicio, durante y al final de la operación del mismo.

18. Control y auditoría.

Se llevará a cabo un control de antecedentes y generalidades de los conceptos a revisar y determinar con ello los objetivos y actividades generales de la auditoría, así como delimitar la oportunidad de los recursos y tiempos asignados, aspectos que se precisarán en el programa de trabajo a desarrollar.

Las auditorías se llevarán a cabo mediante los procesos sistemáticos enfocados al examen objetivo, independiente y devaluatorio de las operaciones financieras, administrativas y técnicas realizadas; así como a los objetivos, planes programas y metas alcanzados por los entes públicos de la Administración Pública Estatal, así como los demás entes involucrados en el Programa, con el propósito de determinar si se realizan de conformidad con los principios de economía, eficacia, eficiencia, transparencia, honestidad y en apego a la normatividad aplicable.

19. Derechos y obligaciones de los beneficiarios.

19.1. Derechos.

- I. Recibir un trato respetuoso, oportuno y de calidad;
- II. Acceder a la información necesaria del Programa, sus Reglas de Operación, recursos y cobertura;
- III. Recibir los servicios y prestaciones de los Programas conforme a sus Reglas de Operación;
- IV. Participar en igualdad de condiciones, en el marco de un proceso de dictamen legal, certero, transparente e imparcial, prevaleciendo los criterios técnicos, metodológicos y financieros;

19.2. Obligaciones.

- I. Cumplir con lo dispuesto en las presentes Reglas de Operación, la Convocatoria y demás normatividad aplicable;
- II. Acusar de recibido y responder, en los plazos que se indiquen, a los comunicados, notificaciones u oficios por los medios de comunicación que se establezcan en la Convocatoria.
- III. Comprometerse a incorporarse a los procesos de capacitación y asistencia técnica que defina la Unidad Ejecutora.
- IV. Atender las entrevistas, requerimientos de información y visitas de seguimiento, que lleve a cabo la Unidad Ejecutora para verificar el avance.
- V. Mantener actualizada la información sobre el representante legal de la solicitud aprobada, si existiera algún cambio al respecto, deberá notificarse a la SAGARHPA en un plazo no mayor a cinco días naturales;



VI. Las demás que se establezcan.

20. Quejas, denuncias y solicitudes de información.

Se llevarán a cabo mecanismos y acciones, para prevenir actos de corrupción, los cuales tienen el objetivo de sensibilizar y formar al servidor público para enfrentar las nuevas exigencias y expectativas de la ciudadanía, con la finalidad de conducirse con honestidad, transparencia y ética en el ejercicio de las funciones, mediante las denuncias que pueden ser interpuestas en el Sistema Estatal Anticorrupción para Identificar y prevenir la actuación bajo conflicto de interés en el ejercicio de la Función Pública Estatal.

Las denuncias podrán realizarse a través del Buzón de quejas y sugerencias colocado para tal efecto, por escrito o vía telefónica en las oficinas del Órgano Interno de Control de la SAGARHPA, o a través del Sistema de Denuncias de la Secretaría de la Contraloría General del Estado de Sonora, y de manera presencial ante el Comité de Ética e Integridad en las oficinas de la SAGARHPA.

Las denuncias antes mencionadas se pueden interponer mediante la plataforma habilitada para que la ciudadanía participe de las tareas de vigilancia, control y evaluación de su gobierno. En ella se pueden presentar quejas relacionadas con el servicio público y el uso de vehículos oficiales, también denunciar actos u omisiones de los servidores públicos que pudieran constituir faltas administrativas y, ofrecer reconocimientos al buen servicio y trato brindado por un servidor público <https://denunciapp.sonora.gob.mx/>, <https://sided.funcionpublica.gob.mx/#/denuncia#top>; así como en las oficinas de la Secretaría de la Contraloría General en el Centro de Gobierno, Blvd. Paseo Río Sonora y Comonfort, C.P. 83280, colonia Villa de Serís, Hermosillo, Sonora y en el órgano interno de control, en la Secretaría de la Agricultura, Ganadería, Recursos, Pesca y Acuacultura, Hidráulicos de Sonora, Centro de Gobierno, Edificio Sonora, Segundo nivel, ala Norte, Blvd. Paseo del Río y Comonfort, Colonia Villa de Serís, C.P. 83280, Hermosillo, Sonora.

Las personas beneficiarias del programa pueden solicitar información relacionada con las presentes reglas de operación, así como presentar ante las instancias correspondientes denuncias en contra de aquellos actos que crean violatorios a sus derechos.

21. Sanciones a los servidores públicos.

De ser detectados manejos inadecuados de recursos o incumplimiento al marco normativo aplicable, las diversas instancias de fiscalización, en el ámbito de su competencia, instrumentarán y/o promoverán la aplicación de las sanciones procedentes conforme a la Ley de Responsabilidades y Sanciones para el Estado de Sonora.

22. Transparencia.

Las solicitudes de información podrán realizarse ante la Unidad de Transparencia en la Secretaría de la Agricultura, Ganadería, Recursos, Pesca y Acuacultura, Hidráulicos de Sonora, Centro de Gobierno, Edificio Sonora, Segundo nivel, ala Norte, Blvd. Paseo del Río y Comonfort, Colonia Villa de Serís, C.P. 83280, Hermosillo, Sonora, en un horario de atención de 8:00 a 15:00 horas de lunes

16



a viernes o por medio del correo: uesagarhpa@sonora.gob.mx. Los padrones de beneficiarios son publicados en la página de internet del SAGARHPA, sagarhpa.sonora.gob.mx.

23. Asignación Presupuestal.

Que de conformidad a oficio No. SE-05-06-0240/2024, emitido por la Subsecretaría de Egresos de la Secretaría de Hacienda de fecha 12 de enero de 2024, en el que se hace el desglose del presupuesto de egresos aprobado para el ejercicio fiscal 2024, para Programas Sociales que dentro de estos se desglosa el Programa de Huertos Familiares y Viveros para Mujeres.

24. Anexos del Programa.

- I. Anexo I. Solicitud de Apoyo.
- II. Anexo II. Relación de beneficiarios.

25. Transitorios.

ARTICULO PRIMERO.-

Las presentes Reglas de Operación entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado.

ARTICULO SEGUNDO.-

Para todo lo interpretativo y cualquier consideración no estipulada en las presentes reglas, deberá ser sometido a la resolución del Subcomité de Agricultura de SAGARHPA, para resolver cualquier controversia.

ARTICULO TERCERO.-

Para todos los efectos legales a que haya lugar, las presentes Reglas de Operación tendrán vigencia hasta cierre del ejercicio fiscal 2024.

SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, RECURSOS HIDRÁULICOS,
PESCA Y ACUACULTURA



M.C. FÁTIMA YOLANDA RODRÍGUEZ MENDOZA.





**TABULADOR DE SUELDOS APROBADO CORRESPONDIENTE AL
EJERCICIO FISCAL 2023**

DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA

MUNICIPIO DE EMPALME

DIF EMPALME

TABULADOR DE SUELDOS 2023

1

**TABULADOR DE SUELDOS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2023
DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA EN EL MUNICIPIO
DE EMPALME SONORA**

Que en relación y seguimiento con el artículo segundo transitorio de la Ley de Austeridad y Ahorro del Estado de Sonora y sus Municipios, referente a elaborar, publicar y difundir el tabulador de sueldos correspondiente al ejercicio fiscal 2023, en el ámbito de sus respectivas competencias, establece la medida que regula dicha acción y con autorización de la Junta de Gobierno, se presenta el siguiente:

ACUERDO NÚMERO 002/2024

Que publica el Tabulador de Sueldos correspondiente al ejercicio fiscal 2023.

Artículo 1º. Para el ejercicio 2023 y en concordancia con lo establecido en la Ley de Austeridad y Ahorro del Estado de Sonora y sus Municipios, se establece el Tabulador de Sueldos el cual se presenta de la siguiente manera:

TABULADOR DE SUELDOS 2023

PUESTO	SUELDO MENSUAL
TRAB SOCIAL	\$ 17,393.70
INTENDENCIA	\$ 10,798.20
AUX DE SERVICIO	\$ 5,871.60
CHOFER DIF	\$ 11,863.80
AUX ALMACEN	\$ 8,895.60
AUX ALMACEN	\$ 8,585.70
AUX DE SERVICIO	\$ 7,089.60
SUBDIRECCION	\$ 18,377.70
EDUCADORA CAIC	\$ 7,959.90
EDUCADORA CAIC	\$ 9,735.30
EDUCADORA CAIC	\$ 7,311.90
EDUCADORA CAIC	\$ 6,753.60
EDUCADORA CAIC	\$ 10,166.70
EDUCADORA CAIC	\$ 7,323.00
AUX ADVO.	\$ 9,661.80
TRAB SOCIAL	\$ 10,034.10
FISIOTERAPISTA	\$ 9,458.40
PSICOLOGA	\$ 12,172.20
AUX ADTIVO	\$ 7,598.70
ASIST. SUBPROC.	\$ 9,704.40
AUX ALMACEN	\$ 8,262.30
AUX DE SERVICIO	\$ 6,656.40
AUX DE TERAPISTA	\$ 9,424.20
TRAB SOCIAL	\$ 11,560.20
DIRECTORA	\$ 29,358.00
FOTOGRAFO	\$ 9,441.30
RECEPCIONISTA	\$ 10,145.70
AUX ALMACEN	\$ 7,804.20
SUBR NINO NINA	\$ 18,037.80
AUX DIF VALLE	\$ 8,123.10
INAPAM	\$ 10,034.10
COORD. UBR	\$ 17,987.00
COORD. EVENTOS	\$ 11,093.40
FISIOTERAPISTA	\$ 7,878.90
ASIST. DIRECCION	\$ 14,292.60
CONTADOR	\$ 22,276.80
ASIS. PRESIDENCIA	\$ 23,381.40
INTENDENCIA	\$ 7,489.80
PSICOLOGA	\$ 9,399.90
AUX ALMACEN	\$ 9,118.50
FISIOTERAPISTA	\$ 7,878.90
RECEPCIONISTA	\$ 7,878.90
PUESTO	SUELDO MENSUAL
PENSIONADA	\$ 5,867.70
PENSIONADA	\$ 5,867.70

TABULADOR DE SUELDOS 2023

2

Artículo 2º. El presente acuerdo entrará en vigor, previa su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado.

En las oficinas del recinto oficial que guarda el Sistema DIF Empalme el 29 de febrero de 2024 se firma el presente.

FIRMA DE LA DIRECTORA ADMINISTRATIVA



C. MARTHA OLIVIA ANGULO ALCARÁZ

AUTORIZACIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA



C. LUIS FUENTES AGUILAR



ING. ANTONIO CORPUS ALANIS

LIC. RAMÓN ALBERTO VÁZQUEZ ROBLES

C.F.I.M. LUIS ANGEL FLORES ESTRADA



**TRANSFERENCIAS COMPENSADAS Y AMPLIACIONES LÍQUIDAS AL
PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL PERIODO COMPRENDIDO DEL 01 DE
ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL EJERCICIO FISCAL 2023**

DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA

MUNICIPIO DE EMPALME

DIF EMPALME

MODIFICACIONES COMPENSADAS AL PRESUPUESTO DE EGRESOS

1

TRANSFERENCIAS COMPENSADAS Y AMPLIACIONES LIQUIDAS AL PRESUPUESTO DE EGREROS DEL PERIODO COMPRENDIDO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023 DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE EMPALME.

Es atribución del Ayuntamiento autorizar la creación, ampliación, transferencia y supresión de las partidas del Presupuesto de Egresos en los términos de la ley y publicarlos en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado, de conformidad con lo que establece el artículo 61 fracción IV inciso J) de la Ley de Gobierno y Administración Municipal.

Cabe señalar que durante el ejercicio 2023 se han realizado las modificaciones presupuestales a fin de cumplir con los programas, planes y proyectos de las diferentes áreas administrativas y operativas de DIF Empalme. Lo anterior con el propósito de nivelar la situación presupuestal e informar el resultado del balance presupuestario al cierre del ejercicio.

Las modificaciones presupuestales, indicadas como Transferencias Compensadas y Ampliaciones Liquidadas del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023 ascienden a la cantidad de \$ 916,149.06.

Por lo anterior y en cumplimiento a la normatividad aplicable para tales efectos, la Junta de Gobierno del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia somete el presente:

ACUERDO NÚMERO 3/2023

Que aprueba las Transferencias Compensadas y Ampliaciones Liquidadas del 01 de enero al 31 de diciembre del ejercicio fiscal 2023.

Artículo 1º. Para el ejercicio presupuestal y control de las erogaciones, las modificaciones presupuestales se presentan de la siguiente manera:

AMPLIACIONES Y REDUCCIONES (+)

Justificación

Con el propósito de nivelar la situación presupuestal e informar el resultado del balance presupuestario al cierre del cuarto trimestre de 2023, así como dar cumplimiento a programas, planes y proyectos de las diferentes áreas administrativas y operativas de DIF Empalme, se realizaron transferencias compensadas y Ampliaciones liquidadas por \$ 916,149.06.

Ejercicio del Presupuesto		Egresos Aprobado	Ampliaciones/ (Reducciones)	Egresos Modificado
Capítulo	Nombre			
	01 DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	6,267,731.00	916,149.06	7,183,880.06
1000	SERVICIOS PERSONALES	5,578,281.61	736,149.06	6,314,430.67
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	430,592.64	-167,734.67	262,857.97
3000	SERVICIOS GENERALES	190,539.05	367,482.88	558,021.93
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	0.00	38,129.49	38,129.49
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	68,317.70	-57,877.70	10,440.00
Totales		6,267,731.00	916,149.06	7,183,880.06

Artículo 2º. El presente acuerdo entrará en vigor, previa su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado.

En las oficinas del recinto oficial que guarda el Sistema DIF Empalme el 27 de diciembre de 2023 se firma el presente.

FIRMA DE LA DIRECTORA ADMINISTRATIVA

C. MARTHA OLIVIA ANGULO ALCARÁZ

AUTORIZACIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA

C. LUIS FUENTES AGUILAR

ING. ANTONIO CORPUS ALANIS

LIC. RAMÓN ALBERTO VÁZQUEZ ROBLES

C.F.I.M. LUIS ANGEL FLORES ESTRADA

Publicación electrónica
sin validez oficial

ÍNDICE

ESTATAL

FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO

• Nota Aclaratoria del Anexo Técnico del Convenio de Coordinación y Adhesión, firmado entre el Gobierno Federal y el Gobierno del Estado Libre y Soberano de Sonora, publicado el 06 de Junio de 2024 en el Boletín Oficial del Estado, con motivo de modificación de inicio y término del Proyecto AVCM/SON/AC04/FGJ/026..... 2

•Convenio y Anexo Técnico del Proyecto para la Operación del Centro de Justicia CJM Nogales, Sonora.....4

SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, RECURSOS HIDRÁULICOS, PESCA Y ACUACULTURA

• Reglas de operación del Programa Huertos Familiares y Viveros para mujeres, para el ejercicio fiscal 2024.....28

MUNICIPAL

H. AYUNTAMIENTO DE EMPALME

•Tabulador de sueldos aprobado correspondiente al ejercicio fiscal 2023 del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia.....45

•Transferencias Compensadas y ampliaciones líquidas al presupuesto de egresos del periodo correspondiente del 01 de enero al 31 de Diciembre del ejercicio fiscal 2023, del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia.....48

Publicación electrónica
sin validez oficial



GOBIERNO
DE **SONORA**

BOLETÍN OFICIAL Y
**ARCHIVO DEL
ESTADO**

EL BOLETÍN OFICIAL SE PUBLICARÁ LOS LUNES Y JUEVES DE CADA SEMANA. EN CASO DE QUE EL DÍA EN QUE HA DE EFECTUARSE LA PUBLICACIÓN DEL BOLETÍN OFICIAL SEA INHABIL, SE PUBLICARÁ EL DÍA INMEDIATO ANTERIOR O POSTERIOR. (ARTÍCULO 6º DE LA LEY DEL BOLETÍN OFICIAL).

EL BOLETÍN OFICIAL SOLO PUBLICARÁ DOCUMENTOS CON FIRMAS AUTÓGRAFAS, PREVIO EL PAGO DE LA CUOTA CORRESPONDIENTE, SIN QUE SEA OBLIGATORIA LA PUBLICACIÓN DE LAS FIRMAS DEL DOCUMENTO (ARTÍCULO 9º DE LA LEY DEL BOLETÍN OFICIAL).

La autenticidad de éste documento se puede verificar en
<https://boletinoficial.sonora.gob.mx/informacion-institucional/boletin-oficial/validaciones> CÓDIGO: 2024CCXIV6III-18072024-FED20F688

